TOMO XXVII — MONTEVIDEO, Jueves 9 de Mayo de 1912 — Núm 1938

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

(*) Reinserto por disposición ministerial, para salvar un error de copia.

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Pago del terreno expropiado á don Cipriano Parga, para el paseo y parque públicos que deberá formarse en ambas riberas del arroyo de Pando.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 6 de 1912.

(Número 5778|909).

Vistos: Estos antecedentes sobre expropiación de cinco hectáreas de terreno á don Cipriano Parga, en la margen derecha del arroyo de Pando, para formación de parque público—dentro de área mayor—con arreglo á la ley del 17 de Julio de 1911;

Resultando: Que por auto firme del Juzgado Nacional de Hacienda del 19 de Agosto de 1911 se ultimó el juicio de expropiación de las referidas cinco hectáreas, disponiéndose la escrituración del terreno por un costo total de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00);

Que la Intendencia Municipal de Canelones manifestó no tener fondos para el pago y solicitó se abonase la expropiación con dineros del Estado;

Que el Poder Ejecutivo ha promulgado con fecha 29 de Abril una ley destinando $ 25.000.00 para la formación del Parque de Pando, dentro de la expropiación de mayor área en ambas márgenes del mismo arroyo, con arreglo á la citada ley del 17 de Julio de 1911;

Que el área expropiada no ha sido deslindada dentro de la propiedad del señor Parga;

Que se adeudan los gastos de peritos en el juicio de expropiación por un costo de ciento diez y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 116.50);

Considerando: Que la existencia de fondos destinados por la ley especial permite reducir de inmediato á escritura pública la adquisición del área ya expropiada, sin perjuicio de que la Comisión Auxiliar de Pando proceda conjuntamente á su delimitación dentro del predio del señor Parga,

SE RESUELVE:

1.o Que se libre orden de pago á favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda por siete mil seiscientos diez y seis pesos con cincuenta centésimos líquidos (pesos 7.616.50), importe fijado en juicio de cinco hectáreas expropiadas á don Cipriano Parga en la margen derecha del arroyo de Pando, y gastos de los peritos; con cargo á la ley del 29 de Abril ppdo.

2.o Que la Intendencia Municipal de Canelones disponga que de inmediato proceda la Comisión Auxiliar de Pando al deslinde de la zona expropiada dentro de la mayor área del señor Parga.

3.o Que se comunique y vuelvan los antecedentes á la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que proceda á la escrituración á favor del Estado de la zona expresada y se publique.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. **Destituye á don Rafael Gutiérrez del cargo de jefe de la Oficina de Verificación de Documentos Consulares.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 4 de 1912.

Habiendo don Rafael Gutiérrez desconocido por escrito en forma descomedida la autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Destitúyese á don Rafael Gutiérrez del cargo de jefe de la Oficina de Verificación de Documentos Consulares de Aduana.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ROMEU.

Decreto. **Nombramientos de cónsul general en Bélgica y cónsul de distrito en Burdeos.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 20 de 1912.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese á Cónsul General de 2.a clase en Bélgica al señor Cónsul de distrito de 1.a clase en Burdeos, doctor don José Fructuoso Portillo.

Art. 2.o Nómbrase Cónsul de distrito de 1.a clase en Burdeos al doctor don Carlos Calamet.

Art. 3.o Expídanse las patentes respectivas, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Decreto. **Nombra á los señores Anselmo Götzel, Alejandro Stein y Pedro Brainovich, cónsules honorarios en Praga, Brünn y Spalato, respectivamente.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 20 de 1912.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en Praga (Bohemia, Austria) al señor Anselmo Götzel; Cónsul honorario en Brünn (Moravia, Austria) al señor Ale-

jandro Stein; y Cónsul honorario en Spalato (Dalmacia, Austria) al señor Pedro Brainovich.

Art. 2.o Expídanse las patentes, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ROMEU.

Decreto. Nombra á los señores Juan Baqué y José M. Blanco cónsules honorarios, respectivamente, en Pampa Central y Partido de Villegas de la Provincia de Buenos Aires.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 23 de 1912.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en la Pampa Central, con residencia en el pueblo de "Toay", al señor don Juan Baqué, y Cónsul honorario en el Partido de Villegas, Provincia de Buenos Aires, con residencia en el pueblo "Fernando Martí", al señor don José María Blanco.

Art. 2.o Expídanse las patentes, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ROMEU.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Nombra agente fiscal de Tacuarembó al doctor Augusto Espinosa y de Rivera al doctor Lino Aranda Correa.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 3 de 1912.

(Carpeta número 459|1912).

Vacante el cargo de Agente Fiscal Letrado en el departamento de Tacuarembó,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agente Fiscal Letrado de Tacuarembó al doctor Augusto Espinosa, que desempeña las mismas funciones en el departamento de Rivera.

Art. 2.o Nómbrase Agente Fiscal Letrado en el departamento de Rivera al doctor Lino Aranda Correa.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Decreto. Designa para desempeñar interinamente la Dirección del Registro de Locaciones, al señor Santiago Seoane, encargado del Registro General de Embargos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 6 de 1912.

(Carpeta número 146|1912).

Atento á que el señor escribano don José G. Requena y García se halla imposibilitado por razón de enfermedad para atender la Dirección del Registro de Locaciones; y

Considerando: Que es urgente designarle un reemplazante interino á fin de no interrumpir la marcha regular del referido Registro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al señor Encargado del Registro General de Embargos, don Santiago Seoane, para desempeñar la Dirección interina del Registro de Locaciones por el tiempo que dure la ausencia del titular.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. de D. y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Acéptase la propuesta de los señores Agustín Belloni y J. Foglia, para la ejecución de obras ampliatorias en el edificio de la escuela rural del Buceo núm. 25.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 3 de 1912.

Vistos y resultando: Que en el llamado á licitación para la construcción de obras ampliatorias en el edificio escolar ocupado por la escuela rural número 25 del Buceo, han presentado propuestas los señores Leopoldo Tossi, que se compromete á ejecutar dicho trabajo por $ 8.392; Vicente y J. M. Pascale, por $ 7.794.50; señores Mussio, Fournier y Regules, por $ 8.500; señor Oscar Maggiolo, por pesos 8.190; y por último, los señores Agustín Belloni y J. Foglia, que se comprometen á efectuar las mismas obras por $ 7.800;

Resultando: Que la propuesta más baja presentada es la de los señores Vicente y J. M. Pascale;

Considerando: No obstante, que según informe de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, esta propuesta no puede ser aceptada por no ajustarse á los términos del artículo 12 del pliego de condiciones respectivo;

Atento á lo aconsejado por la misma Dirección,

SE RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta presentada por los señores Agustín Belloni y J. Foglia para la construcción de obras ampliatorias en el edificio escolar nombrado, por la suma de siete mil ochocientos pesos.

2.o Librar orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de dos mil pesos, con cargo á la partida de $ 200.000 de la ley del 10 de Noviembre del año ppdo., para el pago de los primeros trabajos que se realicen.

3.o Pasar estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato respectivo y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Paysandú—Antecedentes relativos á la compostura de la calle Méjico de esa ciudad.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de la misma Intendencia relativo á la construcción de un parapeto de seguridad en la conjunción de las calles 8 de Octubre y 19 de Abril.

—A la Oficina del Trabajo—Nota de la misma relacionada con el censo de propietarios y ocupantes de fracciones de terrenos mayores de 500 hectáreas.

—A la Intendencia Municipal de Paysandú—Expediente de la misma relacionado con las obras del corralón municipal.

—A la Oficina del Trabajo—Oficio de la Oficina de Trabajo de Wáshington sobre remisión de boletines é informe.

—Se concede licencia al Secretario de la Comisión Auxiliar de San Gregorio, señor José A. Favaro y Artigas, por el término de un mes, con goce de sueldo.

—Al Presidente de la Junta Económico-Administrativa de San José—Antecedentes relativos al pago de certificados expedidos en Octubre sobre obras de vialidad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Recorte de "La Reforma" del Carmelo sobre creación de una ayudantía para la escuela de varones de 2.o grado.

—Al Ministerio de Industrias—Recorte de "La Democracia" de Montevideo sobre servicio de Correos. Idem de "La Tarde" del Salto sobre lo mismo.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Recorte de "Ecos del Progreso" del Salto relativo al Viceconsulado oriental de Santo Tomé.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Recorte de "El Tiempo" de Montevideo sobre la Junta de Administración Militar.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Recorte del mismo periódico.

—A la Intendencia de Montevideo—Solicitud y planos presentados por los administradores de la Sociedad Anónima "Balneario de Carrasco".

—A archivar—Cuatro notas de la Jefatura Política de Cerro Largo comunicando las novedades ocurridas en el departamento durante el mes de Abril. Nota de la misma transcribiendo un parte de la comisaría de la 4.a sección rural relativo á una denuncia sobre incapacidad del individuo Leopoldo González.

—Se manda proveer por Secretaría—Folletos, etc. para la Junta Electoral de Treinta y Tres.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Escritos del sargento mayor Hermenegildo Velazco y teniente Francisco G. López declarando los empleos que han desempeñado desde Agosto de 1906 á Febrero de 1911.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Colonia sobre versión de fondos. Idem de Florida. Idem idem.

—A la Jefatura Política de Salto—Recorte de "La Voz del Salto" relativo á la evasión de un preso (comisaría 2.a sección).

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en Hungría—Nota relativa á importación de manteca fresca del Uruguay en Nápoles, Trieste y Fiume.—Para la resolución que corresponda, se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Navigazione Generale Italiana — Escrito sobre emolumentos y multa que corresponden abonar al vapor sueco "Oscar Fredrik".—Se agrega á sus antecedentes y se pasa á informe de la Oficina de Verificación de Documentos Consulares.

—Consulado General del Uruguay en Austria—Nota y recorte relativos á la creación de la Inspección Radiotelegráfica

en Trieste y á su reglamentación, instalación y funcionamiento.—Con el recorte anexo, se pasa al Ministerio de Guerra y Marina para su conocimiento, expresándose que, si lo creyese útil, se pediría al Consulado General en Austria el envío de la Ordenanza á que alude, con la traducción respectiva y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bolivia—Comunica haber designado el Gobierno de ese país al señor Emilio Benavídez comisario demarcador de límites entre esa República y la Argentina.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Quarahy—Nota relativa á emolumentos consulares girados, correspondientes al mes de Febrero ppdo.—Se acusa recibo expresando haberse dispuesto que la Tesorería General haga efectivo el cobro del importe de los emolumentos consulares de Febrero de 1912.

—Consulado del Uruguay en Viena—Solicita vistas fotográficas de la Universidad de Mujeres y la fotografía de su directora.—Para la resolución que corresponda se transcribe esta nota al Ministerio de Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Barcelona—Envía los cuadros demostrativos del movimiento comercial habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Febrero último.—Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Envía el "Boletín de Noticias Comerciales" que contiene un artículo relativo á la Oficina de Informes Comerciales del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de ese reino.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Envía el "Boletín Hebdomadario de Estadística Demógrafo-Sanitaria" de esa ciudad, correspondiente á la tercera semana de Abril ppdo.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Villa Concepción—Envía un estudio etimológico de los nombres guaraníticos de algunas de las calles de Montevideo y su traducción al castellano.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Austria—Envía la "Revista Sanitaria de Austria" en la que se registra un trabajo sobre el desarrollo y estado terapéutico actual del "Salvarsan".—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Austria—Envía copia de la nota del Consulado General en Hungría, respecto de mercaderías embarcadas en Montevideo á bordo del vapor "Sofía Hohenberg".—Se acusa recibo y se pasa al Ministerio de Industrias la copia anexa.

—Navigazione Generale Italiana—Escrito sobre multa y emolumentos que corresponden abonar al vapor sueco "Kronprinsessan Victoria".—Se pasa á informe de la Oficina de Verificación de Documentos Consulares.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Envía el informe sanitario de los animales presentados en los mataderos de Marsella durante el mes de Marzo último.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Envía los estados consulares correspondientes al mes de Enero de 1912.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Envía el informe del movimiento natural de esa población correspondiente al mes de Febrero ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Legación de los Países Bajos—Remite una Convención y Protocolo de clausura de la Conferencia Internacional celebrada últimamente en El Haya para reprimir el abuso del opio, de la morfina y de la cocaína.—Se pasa al Ministerio del Interior y se avisa.

—Jefatura Política y de Policía de la Capital—Informa sobre un pedido de la Legación de Italia.—Se comunica á la Legación de Italia.

—Jefatura Política y de Policía de la Capital—Informa sobre un pedido de la Legación de Italia.—Se comunica á la Legación de Italia.

—Legación en Francia—Remite las actas, la Convención y varios documentos relativos á la Conferencia Sanitaria Internacional de París.—Se remiten los impresos acompañados al Ministerio del Interior y se avisa.

—Legación en Cuba—Informa respecto al tasajo.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Legación de Inglaterra—Trasmite una pregunta de su Gobierno respecto á la telegrafía sin hilos.—Se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Hacienda—Para recabar informes de la Dirección General de Aduanas pasan los antecedentes relativos á una solicitud del señor Andrés Posetá pidiendo el libre despacho de lienzos destinados á la fabricación de envases para la exportación de las harinas.

—En los antecedentes relativos á la autorización que solicita la División de Agricultura para adquirir un alambique que se le ha propuesto en venta al jefe del Laboratorio Agronómico, se resuelve ponerlo á despacho después de la sanción de la ley de presupuesto ó de la ley de reorganización de esa División y Ganadería.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan, pasan los antecedentes relativos á la solicitud de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo pidiendo el libre despacho de materiales.

—Instituto de Pesca—Vuelve su nota relacionada con la liquidación en la planilla de su presupuesto, por la Contaduría General del Estado, de la cantidad de $ 75.00 mensuales acordados por resolución de 20 de Abril ppdo. para gastos de Secretaría.

—División de Ganadería—Solicitud del señor Juan J. Hore y Cía., pidiendo se hagan experimentos con el sarnífugo de su propiedad denominado "Litte".

—Concédese la vista que solicita la señor Mognashi y Tabbacco de los antecedentes relativos á la solicitud pidiendo el libre despacho de materiales destinados á su fábrica de carnes conservadas ubicado en San Antonio.

—De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, archívanse los antecedentes relativos á la denuncia formulada por el "Diario del Plata" sobre irregularidades en el servicio de correos de última hora, noticiándose al diario denunciante lo informado por la Dirección del ramo.

—División de Agricultura—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Arturo Macció, en representación de la señora Cipriana Suárez pidiendo escrituración del lote número 34 de la "Colonia Lavalleja".

—Ministerio de Hacienda—Nota del Instituto Internacional de Agricultura de Roma pidiendo el envío de datos relacionados con la importación y exportación.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase á la señorita María Elvira López, alumna de la clase de telegrafía de la Oficina de la Presidencia, escribiente de la Oficina Central del Telégrafo Nacional, en sustitución del señor José R. Labastie que hizo abandono del puesto.

—Comisión de Estaciones Agronómicas y Contaduría General de la Nación—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese á esa corporación la autorización que solicita para la compra del campo de propiedad del señor Luis J. Supervielle en el paraje denominado San Antonio (Departamento del Salto).

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual desígnase en comisión al doctor Antonio Cassamagnaghi para el desempeño de las cátedras de Propedéutica y Patología de pequeños animales mientras dure la ausencia del titular, doctor Bauzá.

—Ministerio de Hacienda y Obras Públicas—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de una partida de materiales destinados á la fabricación de tejidos y consignados á los señores Salvo, Campomar y Cía.

—Dirección del diario "El Tiempo" — Nota relacionada con la denuncia aparecida en ese periódico y referente al servicio postal del vapor "Luna".

—Dirección del "Diario del Plata" — Nota relacionada con la denuncia aparecida en ese periódico y referente al servicio de correos de la Villa de Artigas.

—Dirección del diario "La Tribuna Popular" — Nota relacionada con la denuncia aparecida en ese periódico referente al servicio de giros postales para el interior.

—Contaduría General de la Nación — Nota de la Inspección General de Estaciones Agronómicas comunicando la designación del Contador de esa repartición, señor Manuel Lezama Muñoz, para habilitado de la misma mientras dure la suspensión impuesta al doctor Alejandro Backhaus, inspector titular de esa repartición.

—Tesorería General de la Nación y Gerencia de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Nota comunicando el nombramiento á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General de la Nación — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante el día 7 del corriente mes.

—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Nota de la Dirección del Instituto de Pesca pidiendo se le indique en qué condiciones se encuentra el personal de esa repartición con respecto al anticipo de haberes.

—División de Ganadería — Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Carve, Urioste y Cía., pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana para piques acerados para alambrados.

—Dirección General de Aduanas — Antecedentes relativos á la solicitud del señor J. Meillet pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de materiales destinados á la fábrica "Gran Destilería Oriental".

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, Ministerio de Obras Públicas y Cámara de Comercio, — Notas transcribiendo la resolución por la cual acuérdase al señor Osmán Pérez Freire, en las condiciones de la ley, por el término de nueve años y previo pago de la primera anualidad, la reválida de patente que solicita, para "Un nuevo tipo de papel destinado á la impresión musical".

—Comisión é Inspección General de Estaciones Agronómicas — Notas transcribiendo la resolución por la cual desígnase al Director y Ayudante de la Estación del Departamento de San José, se-

ñores Albrecht Wellhauser y Miguel Jenjukow, para el desempeño de idénticos cargos en la Estación Agronómica del Departamento del Salto.

—Ministerio de Obras Públicas y Contaduría General de la Nación — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la División de Ganadería para aceptar la propuesta del señor Juan Bombet por la suma de $ 773.00 para la construcción de ocho boxes más en el Lazareto de esa repartición.

—Sociedad Agropecuaria y de Industrias de San Eugenio — Nota acusando recibo á la suya por la cual comunica la forma en que ha quedado constituída la Comisión Directiva de esa corporación.

—Dirección del diario "La Publicidad" del Durazno — Nota relacionada con la denuncia aparecida en ese periódico referente á las medidas de que es objeto un establecimiento ganadero del señor Liborio Irisarri por parte de la Inspección Veterinaria de ese departamento.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno y Cámara de Comercio — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el registro de la marca "Blandengues" solicitada por los señores Arturo Hermanos.

—Ministerio de Hacienda y Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos á la solicitud de la Empresa del Telégrafo Oriental sobre liberación de derechos aduaneros de importación para una partida de aisladores y útiles de pila destinados á las líneas de su propiedad.

—Dirección del "Diario del Plata" — Nota relacionada con su denuncia sobre irregularidades en el servicio de correos de última hora.

—División de Ganadería — Informe sanitario del ganado en la Gran Bretaña y Trieste por el mes de Marzo de 1912, y España por Diciembre de 1911 á Marzo de 1912.

—División de Agricultura—Antecedentes relativos á la gestión iniciada por la Receptoría de Santa Rosa y relacionados con las tarifas del Ferrocarril Central, Midland y Noroeste del Uruguay, para que gestione esa División ante las empresas respectivas la rebaja de dichas tarifas.

—A sus antecedentes agréganse los relativos á la denuncia formulada por el "Diario del Plata" sobre deficiencias en el servicio de la Sucursal de Correos de la calle Uruguay y Andes.

—Habiéndose resuelto lo conveniente archívase la nota de la Comisión de Estaciones Agronómicas comunicando haber postergado por ahora la autorización concedida para la adquisición de un arado Stok.

—Cámara de Comercio — Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud del señor Manuel Esperón pidiendo privilegio para un invento denominado "El Vasco" nuevo sistema de zapatillas reforzadas".

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Vuelven los antecedentes relativos á su comunicación referente al cierre de un camino en el Departamento de Treinta y Tres, lo que causa perjuicios al servicio de correos.

—División de Ganadería — Nota de nuestro Consulado General en Fiume pidiendo se le suministren datos respecto á la forma en que nuestros saladeristas pueden vender huesos y cenizas de huesos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas de los señores Emilio Coelli y Cía. por materiales suministrados para la obra de la Jefatura Política de Canelones.

—Pasa al Ministerio de Instucción Pública la nota de la Dirección de Arquitectura pidiendo se desaloje al inquilino que ocupa el terreno destinado á construir el edificio escolar en las calles Reducto, Vilardebó y Elláuri, á fin de dar comienzo á las obras.

—Se remite á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota de la de Arquitectura pidiendo se ponga á su disposición la suma de $ 168.00 para abonar al contratista del revoque de la fachada de la Jefatura de Canelones 7 m. 2 de trabajo efectuado.

—Se pasa al Ministerio de Industrias el expediente sobre privilegio denominada "El Montevideano" nuevo molde de zapatos". solicitado por los señores Pascual y Vicente De Baus.

—A informe de la Dirección de Minas pasa la solicitud número 69 de los señores Salvo, Campomar y Cía. sobre despacho de materiales.

—Pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota de la de Arquitectura solicitando $ 39.52 para pago de cuentas provenientes de suministro de materiales para la obra de la caballeriza de la comisaría de la 1.a sección rural de San José.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Dirección Puerto de Montevideo la nota de la Comisión Financiera comunicando que ha abonado al señor Alfredo Vidal la suma de $ 7.303.50.

—A informe de la Secretaría pasa la cuenta de la Compañía de Gas por suministro de luz á este Ministerio durante el trimestre de Enero á Marzo de 1912.

—Pasa á la Contaduría General el estado del movimiento de fondos habidos en la Comisión Financiera durante el trimestre de Enero á Marzo de 1912.

—Se remite á informe de la Dirección de Arquitectura una nota de la Intendencia Municipal de la Capital solicitando se efectúe el contralor de la instalación séptica practicada en la Exposición Nacional levantada en el Prado.

—Se remite al Ministerio de Instrucción Pública una nota del Inspector de Escuelas de Paysandú gestionando el deslinde y amojonamiento del terreno situado en Punta de Valdez (Departamento de Paysandú).

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para que tome nota y fecho lo remita á la de Arquitectura, el expediente relativo á las ampliaciones proyectadas en el edificio de la escuela rural núm. 25 (Buceo).

—A la Contaduría General pasa la nota de la Dirección de Faros dando cuenta que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 1.009.75, importe de lo recaudado por impuestos de faros en los días 1 al 3 del presente mes.

—Se concede licencia por el término de seis días al señor A. Mendívil.

—Se remite al Juzgado Letrado Departamental de Artigas el expediente relativo á la mensura de un campo de doña María Florinda Menezes de Gil, en la 3.a sección del Departamento de Artigas y dos expedientes agregados por cordón "Francisco Rodríguez sobre mensura y don Manuel Rodríguez Pereira sobre mensura".

—Al Ministerio del Interior se pasa el expedientillo relativo á las reparaciones de un trozo del camino nacional que conduce al Paso de Belastiquí.

—A la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, pasan las cuentas del Ferrocarril Central por pasajes expedidos por este Ministerio y dependencias durante los meses de Diciembre de 1911 y Enero y Febrero del corriente año.

La Secretaría.

COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

ESTADO DEL MOVIMIENTO DE FONDOS, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 1912

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo.

Montevideo, Mayo 6 de 1912.

Excmo. señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Ministro:

Me es grato poner en manos de V. E. el estado del movimiento de fondos de esta Comisión que corresponde al primer trimestre del año actual.

A ese estado acompañan los anexos y los comprobantes que con aquél se relacionan.

Cumplido así lo dispuesto por la ley de 7 de Noviembre de 1899, tengo el gusto de reiterarle la expresión de mi consideración más distinguida.

Eduardo Brito del Pino.

Salvador Sosd, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 8 de 1912.

Acúsese recibo, publíquese y pase á la Contaduría General á sus efectos.

SUDRIERS.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE FONDOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DE 1912

INGRESOS

A EXISTENCIA en caja en 31 de Diciembre de 1911		$ 298 75
A Patentes Adicionales —		
Recibido de la Dirección General de Impuestos Internos, desde 1.o de Enero hasta 31 de Marzo de 1912, por concepto de Patentes Adicionales, como sigue:		
Sobre la Exportación ..	$ 79.023 02	
Idem la Importación ...	» 327.409 49	$ 406.432 51

Entregas que hicieron á las Sucursales del Banco de la República las Administraciones D. de Rentas, desde 1.o de Diciembre de 1911 hasta 29 de Febrero de 1912, por concepto de Exportación é Importación	$ 47.201 38	$ 453.633 89
A Dragado por Administración —		
Recibido de la Dirección Puerto de Montevideo como sobrantes de presupuesto de la draga «Uruguay II» ..		» 7.944 80
A Impuesto de 1 %.—		
Sumas retenidas al efectuarse los pagos enumerados en el Anexo 1		» 3.453 37
		$ 465.330 79

EGRESOS

De obras de superstructura del Puerto —			
Pagos efectuados en el trimestre: Anexo A.			$ 264.207 39
De Dirección Puerto de Montevideo —			
Pagos efectuados en el trimestre: Anexo B.			» 15.125 72
De Dragado por Administración —			
Pagos efectuados en el trimestre: Anexo C.			» 50.219 76
De Material de dragado —			
Pagos efectuados en el trimestre: Anexo D.			» 13.096 94
De Administración de material flotante —			
Pagos efectuados en el trimestre: Anexo E.			» 270 —
De Gastos generales —			
Sueldos de empleados de la Comisión Financiera desde 1.o de Enero hasta 31 de Marzo de 1912, alquiler de casa y gastos de oficina durante el mismo tiempo: Anexo F.			» 1.674 60
De Expropiaciones —			
Suma entregada á la Empresa de Caños Maestros para pago del caño que pasa por los frentes de la finca calle 25 de Agosto números 262 á 268, que se expropió á la sucesión Lerena: Recibo número 2746			$ 868 68
De Intereses del Empréstito de Conversión —			
Suma depositada en el Banco de la República, para acreditarse en la cuenta corriente del Gobierno, para atender los intereses de Títulos del Empréstito de Conversión emitidos para la construcción del puerto: Recibo número 2747			» 88.087 50
De Impuesto de 1 % —			
Suma entregada á la Dirección General de Asistencia Pública, importe de descuentos hechos hasta 31 de Diciembre de 1911, con cargo á la ley de 11 de Mayo de 1911: Recibo número 2664			» 1.430 17
De Banco de la República —			
Sumas depositadas en el trimestre ...	$ 415.422 51		
Lo depositado por las Administraciones de Rentas en sus Sucursales	» 47.201 38		
	$ 462.623 89		
Cheques girados en el trimestre	» 432.529 11		» 30.094 78
De EXISTENCIA en caja			» 255 25
			$ 465.330 79

Montevideo, 31 de Marzo de 1912.

Eduardo Brito del Pino, Presidente.

Eugenio J. Lagarmilla, Vicepresidente.

Augusto Hoffmann, Tesorero

Salvador Sosa, Secretario.

PODER JUDICIAL

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

EXPEDIENTES Á ESTUDIO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS LETRADOS DE LA CAPITAL.

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Doctores Bastos, Garzón, Cuñarro, Romeu Burgues, De María

El señor Presidente, doctor Bastos, y los señores Ministros doctores Garzón, Cuñarro y Romeu Burgues han devuelto estudiados todos los asuntos que se les pasaron.

Señor Ministro doctor De María

Abril 23—Giorello con Fisco.

Nota—Han sido devueltos estudiados: Por el doctor Bastos, 22 expedientes; doctor Garzón, 26 ídem; doctor Cuñarro, 30 ídem; doctor Romeu Burgues, 27 ídem; doctor De María, 21 ídem.

Señor Ministro doctor Martínez (M. V.)

(Por integración)

Marzo 22—Casimiro Castro con Antúnez Maciel.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga

(Por integración)

Marzo 11—González con Curia y Fisco.
Marzo 21—Caulin Anselmo, R. de N.

Señor Ministro doctor Piñeyro

(Por integración)

Abril 20—Antúnez con Guerrero y González.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán

(Por integración)

Abril 20—Sociedad Comercial con Junta Económico-Administrativa.

A ESTUDIO DE CONJUECES

Doctor Brito del Pino

Marzo 25—Varela con Castro Aquino.

Doctor Artagaveytia

Enero 29—Viera con Miláns Zabaleta.

Montevideo, Mayo de 1912.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Expedientes á estudio de los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de 1er. turno, durante el mes de Abril próximo pasado:

Señor Presidente doctor Jiménez de Aréchaga

Devolvió estudiados veintidós expedientes, quedando en su poder:

Marzo 27 de 1912—Ghersi con Ferrocarril Central del Uruguay.
Abril 1.o—Balparda con Fisco.
Abril 27—Ramayori de Tarantini con Tarantini.

Señor Ministro doctor Miguel V. Martínez

Devolvió estudiados veintiséis expedientes, quedando en su poder:

Abril 27—Braceiro de Moraes con Arrillaga.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán

Devolvió estudiados veintiún expedientes, quedando en poder:

Marzo 28—Cachón con Junta Económico-Administrativa de San José.
Abril 8—Escuder con Escardó de Platero.
Abril 17—Junta Económico-Administrativa con suc. Berrutti.
Abril 18—Tomasino con Porto.

Señor Ministro doctor Martínez (V. M.)

(Por integración)

Devolvió estudiado un expediente.

Señor Ministro doctor Piñeyro

(Por integración)

Devolvió estudiado un expediente.

Montevideo, Mayo 2 de 1912.

Adrián Castro, Secretario.

V.° B.°—*Jiménez de Aréchaga.*

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Relación de los expedientes estudiados por los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno durante el mes de Abril ppdo:

Señor Presidente doctor Martínez

Devolvió 24 expedientes estudiados.
Queda en su poder:

Abril 30—Ferreira de Sequeira con Meneses de Trinidade (3 p.).

Señor Ministro doctor Montero Paullier

Devolvió 21 estudiados.

Señor Ministro doctor Piñeyro

Devolvió 18 expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga

(Por integración)

Devolvió 2 expedientes estudiados.
Quedan en su poder:

Febrero 6—Amati con Echegaray.
Marzo 6—Faig y Seró con Claudio Seró.
Marzo 6—Sanguinetti y Cía. con Aristegui y Ciotta, 3 providencias.
Abril 1.o—Eugenio Pérez con Manuel Tarende y Hnos.
Abril 12—Pedro Castilla y otros, sucesiones.
Abril 23—Benites Enrique, sumario.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán

(Por integración)

Devolvió uno estudiado.
Queda en su poder

Abril 12—Sumario sobre contrabando en el vapor brasileño "Florianópolis".

Señor Ministro doctor M. V. Martínez

(Por integración)

Devolvió uno estudiado.
Abril 27—Contratto José con Fogliano y Cervino, 1 providencia.
Abril 27—Ibarburú con Grané.

Señor Conjuez doctor Lucas Moreno

Febrero 12—Pesqueira Roque, concurso, con Guerin y Cía.

Montevideo, Mayo 3 de 1912.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Andrés R. Chipito, Escribano Público y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno,
Certifica: Que al despacho del señor Juez Letrado de este Juzgado, doctor Alfredo Furriol, se encuentran para resolución definitiva, los siguientes autos, en los que no se han dictado providencias para mejor proveer, desde las fechas que se expresan, en que fueron puestos al despacho:

Marzo 8 de 1912—Carmelo R. González con Juan Bautista Bidart.
Marzo 15—J. Pérez con suc. J. Gandulffo.
Marzo 22—I. Duarte Paiva con M. Carballo de Asunción.
Marzo 27—Francisco D. Costa con Manuel Pereyra.
Marzo 27—Gabriel Terra, solicitando inspección ocular.
Marzo 28—Martins y Cía. con José Fraixanet y Cía. y otros.
Abril 22 de 1912—Manuel Ramos con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.
Abril 23—Luis Durañona con Francisco Segarra.
Abril 23—Cornelio Von Donselaar con C. Castro.
Abril 25 — Petrona Rocha de Pereyra con Juan F. Fernández.

Montevideo, Mayo 2 de 1912.

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

V.o B.o—*Alfredo Furriol.*

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules:

Noviembre 16 de 1911—Las sucesiones de Juan José Durán y Pagola y Marcelina Barrado contra Faustino Silva y Colmán. Reivindicación.
Enero 26 de 1912—Angela Corti de Dei Cas contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.
Marzo 21—Antonio Collazo contra José Maggi.
Marzo 28—Pedro M. Bonino contra Agustín Pascuas y Marcos Barreto.
Abril 15—Pascual Cánepa contra Agustín Avelleyra, cobro de pesos.
Abril 17—Suc. Dominga Coimbra de Souza.

El infrascripto, Escribano Actuario, certifica: Que los relacionados son los únicos que tiene á estudio el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, sin que en ellos se hubiese dictado providencia para mejor proveer. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo á dos de Mayo de mil novecientos doce.

Eloy G. Pereira, Actuario.

V.o B.o—*Regules.*

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, por impedimento del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules:

Enero 26 de 1911—Jorge Lesser contra Ricardo Estevan, resolución de un contrato de venta.
Mayo 25 de 1912 — Salvador Infante, declaratoria de pobreza.

El infrascripto, Escribano Actuario, certifica: Que los relacionados son los únicos que tiene á estudio el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, en el carácter expresado, sin que en ellos se hubiese dictado providencia para mejor proveer. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo, en Montevideo, á dos de Mayo de mil novecientos doce.

Eloy G. Pereira, Actuario.

V.° B.°—*Pérez.*

JUZGADO DEL CRIMEN DE 1ER. TURNO

Carlos Ladereche, Actuario del Juzgado Letrado del Crimen de primer turno, certifica: Que al despacho de S. S. no se encuentra expediente alguno para sentencia definitiva ni interlocutoria.
En fe de ello y para remitir á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á dos de Mayo de mil novecientos doce.

***Carlos Ladereche*, Escribano Público.**

V.o B.o—*J. Cibils Larravide.*

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Certifico: Que el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, no tiene expediente alguno á estudio para sentencia.
En fe de ello y para remitir á la Secretaría de la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el presente en Montevideo á dos de Mayo de mil novecientos doce.

***Avelino Javier Figares*, Escribano Público.**

V.o B.o—*Ovidio Grané.*

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Andrés R. Chipito, Escribano Público y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno,

Certifica: Que al despacho del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, conociendo por excusación del de lo Civil de segundo turno, doctor Alfredo Furriol, no se encuentran autos para resolución definitiva.

En fe de ello, y para elevar á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, siento el presente que signo y firmo en Montevideo á tres de Mayo de mil novecientos doce.

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

V.º B.º—*Pérez.*

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Relación de los expedientes que se encuentran al despacho del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, para sentencia definitiva:

Noviembre 15 de 1910—Florencio Rodríguez y otros contra la Junta Económico-Administrativa de la Capital por daños y perjuicios.
Noviembre 19—Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" contra el Fisco por daños y perjuicios.
Junio 3 de 1911—Andrés Lerena con Fisco por cobro de pesos.
Agosto 11—Caja Mutua sobre accidentes del trabajo contra la Intendencia Municipal.
Agosto 31—Carolino Cubon contra el Fisco por cobro de pesos.
Octubre 10—Fisco contra Ramón Bordas de Peñafort y otros por reivindicación.
Marzo 14 de 1912—Mariano Royo, denuncia derechos fiscales.
Marzo 15—Alberto E. Gervais con Fisco por cobro de pesos.
Marzo 22—Enrique y Ramón Artagaveytia contra la Junta Económico-Administrativa de la Capital por indemnización.
Marzo 27—Juan F. Correa contra el Fisco por indemnización.

Certifico: Que los relacionados son los únicos que se encuentran al despacho de S. S.a, en el carácter expresado, haciéndose constar que en los autos de don Florencio Rodríguez y don Carolino Cubón con el Fisco se ha dictado, con fecha 22 y 20 de Abril próximo pasado, respectivamente, providencia para mejor proveer.

Montevideo, Mayo 3 de 1912.

F. Sáez, Actuario.

V.o B.o—*E. G. Pérez.*

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

El Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo que suscribe, cumpliendo la Superior Acordada fecha 20 de Noviembre de 1912,

Certifica: Que en el despacho del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives se encuentran los siguientes expedientes para dictar sentencia:

Febrero 9 de 1912—Riera de Lemos Domingo con Isabelino Bosch.
Febrero 14— Galmarini Juan contra Enrique Tabó.
Febrero 16 — Junta Económico-Administrativa contra José Barreiro.
Marzo 5— Schiavone Angela Serafina con José María Antonio de Paola.
Marzo 9— Rodríguez Antonio contra Josefa Paz.
Marzo 9— Palomeque Ladislao contra Joaquín Ces.
Marzo 14—Laguardia Saverio y Emilio con María Mallada de Pereira.
Marzo 16 — Viera Andrés con Celedonia Zás.
Marzo 23 — Magariños Aurelio con Leoncio de León.
Abril 3 — Badía José con las sucs. de José Díaz y Teresa Mattos.
Abril 9 — Landó de Fassoni Luisa con José Fazzoni.
Abril 17 — Morix y Dellazoppa con Ruiz Hermanos.
Abril 18 — Fariña Francisco y otros contra la suc. de Rosario Martínez de Seoane.
Abril 22 — Mazzino Andrés Cristóbal y Juan, deduciendo tercería en los autos seguidos por Nicolás Perrone con Juan Diotti.
Abril 22 — González Vázquez Lorenzo con José Valli.

Montevideo, Mayo 2 de 1912.

Avelino Barbot, Actuario.

V.º B.º—*Carbonell y Vives.*

JUZGADO DEL CRIMEN DE 2.o TURNO

Causas que se encuentran al despacho del señor Juez L. del Crimen de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, para sentencia.

Definitivas

Abril 13—Una causa por pelea y heridas.
Abril 16—Una causa por desacato, agresión y heridas.
Abril 17—Uuna causa por heridas.
Abril 18—Una causa por robo.
Abril 20—Una causa por homicidio.
Abril 22—Una causa por lesiones.
Abril 23—Una causa por abigeato.
Abril 23—Una causa por robo.
Abril 23—Una causa por desacato.
Abril 24—Una causa por asalto y robo.
Abril 29—Una causa por lesiones.

Montevideo, Mayo 2 de 1912.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

V.o B.o—*Gard y Sanjuán.*

JUZGADO LETRADO CORRECCIONAL

Expedientes que se hallan al despacho del Juzgado Letrado Correccional para sentencia:

Marzo 21—Uno por apropiación indebida.
Marzo 29—Dos por desacato y atentado.
Abril 3—Tres por agresión con armas, lesiones y desacato, robo y atentado.
Abril 16—Uno por robo.
Abril 17—Catorce por desacato, agresión con armas, tentativa de robo, heridas, lesiones, disparo de armas, agresión y desacato, atentado contra la libertad individual, desorden y agresión.
Abril 18—Quince por desacato, agresión con armas, tentativa de robo, heridas, lesiones, disparo de armas, agresión y desacato, juegos prohibidos, violación de la "Ley Tesoro de Caridad", hurto y apropiación indebida.
Abril 20—Una por lesiones.
Abril 22—Una por atentado.
Abril 23—Una por desacato.
Abril 24—Dos por atentado con armas y desacato.
Abril 25—Tres por lesiones y desacato.
Abril 26—Tres por heridas y atentado, desacato y agresión, atentado contra la libertad individual.
Abril 27—Una por robo
Abril 29—Dos por robo, pelea y heridas.

Miguel Otondo Neves, Escribano Público.

V.o B.o—*Benvenuto.*

Juzgado L. del Crimen de 1er. turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA FRANCISCO J. SILVA, POR HOMICIDIO.

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que el día 3 de Octubre del año ppdo., en el Prado de esta ciudad, el prevenido Francisco J. Silva, con intención de probar un revólver, hizo tres disparos sobre una casilla, construída con chapas de cinc y que servía de excusado á los operarios de una obra que allí se construía; que los disparos horadaron las chapas de cinc, y uno de ellos hirió en la cabeza á Francisco Susperreguy, que estaba adentro, causándole la muerte inmediatamente;

Segundo: Que el prevenido se presentó á la autoridad confesando el hecho, y que ha observado buena conducta con anterioridad.

Y lo firman de que doy fe.—*J. Cibils Larravide.—Doctor Alberto Pifarretti. — Rogelio Nesicati.—Guillermo Hiriart. — Muñoz y Oribe.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Abril 30 de 1912.

Vista: En primera instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio á Francisco J. Silva, por imputación del delito de homicidio por imprudencia;

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de primer turno acusa al prevenido como autor del delito imputado, con la atenuante del número 9, del artículo 18, del Código Penal, y pide se le imponga la pena de trece meses y quince días de prisión;

Que la defensa pide que se absuelva al prevenido, por haber sido un hecho casual la muerte de la víctima;

Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el veredicto precedente;

Atento á lo dispuesto por los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal; y

Considerando: Que el prevenido, al hacer los disparos que causaron la muerte de la víctima, procedió con imprudencia temeraria, puesto que la más mínima reflexión lo hubiera inducido á cerciorarse de que la pieza que le servía de blanco á sus disparos no estaba ocupada, lo cual hubiera conseguido con sólo caminar algunos pasos, y máxime tratándose de una construcción hecha con chapas de cinc, que la hacía seguramente vulnerable á disparos de arma de fuego hechos á corta distancia;

Que no es posible admitir por la defensa que la muerte de la víctima ha sido un hecho casual, y que, por tanto, el prevenido debe ser absuelto, puesto que este mal no ha sido causado por mero accidente, desde que el prevenido no practicó un acto lícito, ni lo hizo con la debida diligencia, por no haberse procurado la certeza de que estuviera desocupada la construcción sobre la que hacía los disparos,

la que por su fin era probable, ó por lo menos posible, que estuviera ocupada (artículo 17, número 10, del Código Penal);

Que si bien este delito ha sido cometido con la concurrencia de las atenuantes de los números 7 y 9 del artículo 18 del Código Penal, no debe extremarse la rebaja en la pena específica, atendiendo á la entidad del mal causado y al grado de imprudencia máxima demostrada por el agente;

Por estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 18, números 7 y 9, 35, 39, 70, 73 y 325 del Código Penal, definitivamente juzgando, falla: Condenando á Francisco J. Silva á la pena de trece meses y quince días de prisión, con más el pago de las prestaciones legales y pérdida del arma secuestrada, y debiéndose descontar el tiempo de prisión preventiva.

Ejecutoriada, practíquese la liquidación de la condena, y archívese el sumario, previa consulta á la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

J. Cibils Larravide.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á TOMÁS RODRÍGUEZ POR HOMICIDIO.

Declaración del Jurado

Está probado: Primero: Que el seis de Noviembre del año pasado, en el vapor "A. B. C.", en el puerto de la ciudad de Mercedes, el procesado Tomás Rodríguez, —que allí era cocinero,—sin que lo justificara la necesidad de la defensa, dió una puñalada al mozo de cámara Eustaquio Villasboas;

Segundo: Que el arma penetró en el abdomen y lesionando varias arterias de importancia, causó la muerte del herido á eso de las tres horas;

Tercero: Que el acusado confesó el delito y procedió con alguna ofuscación por bromas desagradables que solía dirigirle Villasboas y porque creyó que éste, en el momento del hecho, lo iba á agredir con una escoba que tenía en la mano;

Cuarto: Que aún cuando el procesado sostiene insistentemente haber tenido buena conducta, la defensa no ha aportado al proceso las pruebas que aquél invoca;

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán.—Roberto Pietracaprina.—E. González Vázquez. — Eulogio V. Pírez. — Juan Vargas.*

Alfredo Guarnaschelli,
Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Mayo 6 de 1912.

Vista: En primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Tomás Rodríguez por muerte de Eustaquio Villasboas;

Resultando: Que el Ministerio Público, en su escrito de acusación, pide se condene á Rodríguez á la pena de once años de penitenciaría, por ser autor del delito de homicidio simple, sin ninguna clase de atenuaciones;

Resultando: Que el señor defensor sostiene que la responsabilidad penal del acusado está grandemente atenuada por tratarse de un sujeto de buena conducta que ha confesado el delito que cometió bajo arrebato y obcecación y con exceso de legítima defensa;

Resultando: Que vista la causa en juicio público ante el jurado, se pronunció el precedente veredicto;

Considerando: Que con arreglo á las declaraciones que hace el veredicto (artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal), Rodríguez debe ser juzgado como reo del delito de homicidio simple que establece y castiga el artículo 317 del Código Penal;

Que no son admisibles las circunstancias que en favor del reo invoca la defensa, puesto que ni ha probado la buena conducta ni la confesión es la única prueba de la delincuencia, ni hay constancia de que un motivo poderoso de arrebato ú obcecación haya impulsado al delincuente á dar á su víctima la puñalada mortal;

Que tampoco cabe admitir que hubo exceso de defensa legítima, desde que, no habiendo existido por parte del desgraciado Villasboas una agresión efectiva con la escoba, el acusado no puede temer daño para su vida ó salud, y por lo tanto, no ha existido defensa, ó sea la reacción necesaria y capaz proporcionada á una agresión ilegítima;

Que no obstante, es posible rebajar la pena en un grado (artículo 18, inciso 11), porque, si bien la confesión y algún ofuscamiento con que, según el veredicto accionó el reo, no constituyen atenuaciones especialmente previstas por el legislador, —esas circunstancias, no reuniendo los requisitos legales, pueden comprenderse en el inciso 11 del artículo 18;

Por estos fundamentos y además por los artículos 35, 36, 57, 70, 73 y 91 del Código Penal, definitivamente fallo: Condenando al reo de homicidio Tomás Rodríguez á la pena de nueve años de penitenciaría con cincuenta días de reclusión celular, individual y continua, siendo de su cargo las prestaciones de ley.

Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, liquídese la condena, descontándose en forma la prisión sufrida, y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 8

Trámite—Francisco Giacomazzi y otros con Adolfo del Campo. Adolfo del Campo con Dirección de Impuestos.

Administrativos — Antecedentes relativos á la renuncia de un empleado del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno. El Juez de Paz de la 11.a sección de Cerro Largo solicita licencia. El notificador del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno renuncia el cargo de Juez de Paz de la 4.a sección de San José y formula una exposición. Antecedentes relativos á una exposición del actuario del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. El señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó pide se dé dirección á un exhorto que pasa á las autoridades de Santa Ana do Livramento. El señor Juez de Paz de la 4.a sección de Maldonado impetra licencia. El portero del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, don Pedro Suárez, renuncia el cargo. El Juez Letrado Departamental de Soriano remite los certificados que ha expedido al revisar los protocolos de los escribanos Pedro B. Burzaco, Carlos Pittamiglio, Lorenzo Ruiz y Francisco Madrid. Igual certificado remite el de Canelones con respecto del protocolo del escribano don Tomás Arrillaga. Los Tenientes Alcaldes del 1.er distrito de la 6.a sección de Florida y el del 2.o de la 4.a de Artigas renuncian el cargo. El señor Juez de Instrucción de 1.er turno eleva la relación de los depósitos judiciales consignados en el mes ppdo. Los señores Jueces Letrados de Maldonado, Salto de 2.o turno, Rocha y Artigas comunican que á su despacho no se encuentra ningún expediente para dictar sentencia.

Expedientes entrados — Administrativos, nueve. En consulta, cinco. A estudio, siete. Relaciones quincenales, sesenta y siete. Cuadernos de protocolo, diez y siete. Oficios librados, catorce. Legalizaciones, una.

***Enrique Geille,* Prosecretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 8

Trámite — Pedro Heguy con Bonifacio Balparda. H. Osvald Coates y Cía. con Juan B. Cantoni. Una en causa criminal por el delito de homicidio. Una nota de la Excma. Alta Corte de Justicia.

***Adrián Castro,* Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 8

Trámite — José María Acevedo con Leoncio Olmos. Un sumario por el delito de homicidio. Lucio da Costa Gutiérrez con Juana Gutiérrez de da Costa Guimaraens. Un sumario por contrabando. B. A. Barrera y Cía. con Alberto Rhode. Una providencia en un juicio de disenso.

***José V. Evia,* Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 8

Trámite — Suc. María Larraburo de Vachin. Delmira Correa de Barrios con la Empresa de Tranvías Eléctricos La Comercial. Alberto León Rey. Antecedentes relativos á la incapacidad de Ubaldo de Dovitis. Test. de Ramón Mateo del Puerto. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. El Fiscal de Artigas solicita se declare que el Alguacil del Juzgado no devenga dietas de los inventarios. Suc. Gabriel Silveira Machado. Victoriano Gregorio, incapaz. Delmonte con Sociedad Italiana Unione é Benevolenza Madre, apelación de Paysandú. Nicolás D. Amone, intestado. Menor Anatolio Nadeo. José Denis, antecedentes relativos á su incapacidad. José Mirambell. Exhorto del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires. Suc. Rosa Pérez de Ordeix. Alejandro Luraghi y otros con María Encarnación Peña Aguiar. Felipe Bador con Rafael Cordano. Vicente Bonorino con Agustín Literas. Fisco con Félix Revello. Suc. María Brignardelo de Musto. Suc. Agustina Golorons de Balparda. Arturo y Sofía Chomo con Alfredo Maciel.

Interlocutorias — Leonor Quadros de Vila. Test. Eugenia Britte de Haurie. Suc. Manuel Mignons Fernández. Lydia Mand, concurso testamentaría.

***Domingo E. González,* Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—José Salguero Varen con Antonio Santini. Francisco Carlessi é hijo con Federico Paullier. Suc. Estanislao Villegas Zúñiga. Suc. Marculina ó Marcelina Carvalho de Sereijo. Suc. Ramón Eusebio Fernández. Exposición de la Oficina Actuaria. Suc. Adolfo Bernabé Pérez. Ricardo Algorta con Carlos B. Scarone. Suc. José Joaquín Aristimuño. Suc. Josefina Gubetti de Aguerre. Julio Herrera y Obes con Antonio Sala. Test. Inocencia Correa de los Santos (4). Emma Fasmach con Antonio Figueroa. Alfredo Das Dores. Josefa Correa con Francisco Pérez Vila, incidente de prueba, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Francisco J. Márquez con doctor Ricardo Acosta. Luisa Chaplin con Juan G. Pizza, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Andrés G. Ponce. Luis Martín Rodríguez. Román Avelino Diano. Suc. Baldomero A. Borques. Suc. Rita Melio de Capo. Francisco Noriega Castaño con Agustín Avelleyra. Luis y Arturo Thomas con Alfredo Maciel. Aníbal Acosta con Ramón Rivera. Suc. María Rosalía Delhaye de Muller. Ambrosio Zugasti y Arturo Juncosa con Aureliano Rodríguez Larreta.

Definitivas — Isabel Mary Sunders de Michaelson. Suc. Fernando Costas. Suc. María Rivera de Delmonte.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 8

Trámite—Angel Savio con Carlos Bielefeld. Test. José López Saralegui. Test. Magdalena Giudice de Garretti. Suc. Rosa Bucero de Pino. Suc. José María Alvarez. Suc. José María Aguirre. María Isabel Pittaluga de Arocena y otro. Suc. Juan Irigaray. Casilda Wilkins de Duarte. Félix Expósito con José A. Lapido. Antonio Ramos con la suc. Lorenzo Ures. María Custodia Campeschioli con Pascual Carorella, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Celina Hon de Canosa y Corina Hon de Gardey. Manuel Martínez (menor). Alberto y Enrique Jacinto Stanger. José G. Aycaguer, tercería en autos suc. Luis Morales, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Concurso voluntario de Federico Alvarez. José Genta, nombramiento de tutor á los menores Sara, Dante, Armando, Osvaldo y Carlos Aliseri. R. B. de Peñafort con Antonio Ramos. Julián Alvarez Susviela con la Compañía "La Transtlántica". Manuel Davera, artículo 119 del Código Civil. Oficio de la Alta Corte de Justicia participando haber autorizado á don Andrés G. Pome para ejercer la profesión de escribano. Antecedentes relativos á la incapacidad de Andrés Bessio. Santiago I., José M. y Antonio M. Grilio con Guido Albertini. María Graciana Safera (menor). Damiana Salazar Megrar. Gustavo y Salvador Palmineri. María Gibher González. Norberto Calcagno. Elisa y Gabriela Cáceres. Credit Foncier del Uruguay con Pablo M. Rodríguez.

Interlocutorias—Antecedentes relativos á la incapaz María Adela Piantelli. Suc. Andrés Bautis. Suc. Antonio Firpo. Suc. Catalina Reborio. Manuel Cheda con Luis Federicci. Suc. Miguel L. Tittò.

Definitivas—Corina Vignoli de Bahamonde. Suc. Juan Rosas. Suc. Florencio Pintos de Rosa.

Eloy G. Pereira, Actuario.

Impedimento—Carlos De la María.

J. R. Catalá, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 8

Trámite — I. Fernández y Fernández con el "Lloyd del Pacífico". L. Coyseils con la Granja Solla, 2 providencias. Bereta, Frattelli y Gaggini con Gallarza y Cía.. Díaz y Colomar con la London Lancashire. A. Recarey con D. Oliveri. Duhubrack, Nellen y Cía. con Trillo Larriera y Cía. A. Guirnaldo con E. C. de Mercadé. P. Pusterla, concordato. Incidente L. Fidanza. Estapé Rivera y Cía. con M. N. Olivera. Banco Español del Río de la Plata con la sucesión J. G. Buela. Oficio de Canelones referente al registro público de comercio.

Interlocutorias — Caja de Ahorros y Descuentos con C. Dotta. Airaldi y Storace con L. Colombo. J. Castañeira con R. Reyes. J. E. Lema, concordato. Incidente doctor V. Barcia. 2 providencias.

Avelino Javier Fipares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Monteroso y Cía con Huberto Bugna. Salvador Leone con Rosendo F. Ferreyra, Victorio Deri con Natividad Torres. Sociedad Anónima Molino Harinero del Uruguay con Fernando Rossi. Rafael Román, concordato. Zoani y Salva, concordato judicial. Dallazoppa y Morixe con Jacinto Méndez Alcain. Sociedad Anónima Molino Harinero del Uruguay con Constante Cruzado. Antonio Vivo y Cía. con Bernardo Aguirre, Sociedad Anónima Molino Harinero del Uruguay con Olivera Hnos.

Dos providencias reservadas.

Definitivas—Juan Grassi corredor y rematador.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 8

Trámite—Cornelio Van Domselaar con Martín Aguirre. Angela Ferrés. Vicente Rivera, deduciendo terc. en autos seguidos por Juana Bugero con Ciriaco Camione. Lorenzo González Vázquez con José Valli. Concepción Liñán con Emilio Sagi Barba. Antonio Ruocco con Angela Mantelli. Rocha Porta de Navarro, solicitando la entrega de sus hijos Manuela y Rosa Navarro. Incapacidad Bernarda Macedo. Jacinto Linares. Felipe Vidal. Incapacidad Catalina S. de Delicia. Próspero Filliole. Carlos Rebagliate y otros. René Larrina. Manuela Píriz de Chao con Francisco Chao. Magdalena Piffaretti con Manuel González. Juan Carlos Berdía. María E. Núñez. Conc. Dolores Baptista de Dentone. Francisco Franzoni con Amelia Galup. Josefa Simonelli de Deuss. Suc. Antonio De Dovitiis. Bocchi Laune y Cía. con Ludovico D. Marini. Alejandro de León con La Comercial. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Canelones librado en los autos de incapacidad de Rudecinda González. Eugenio Alvarez con La Comercial. Juan Manuel Fernández de la Sierra con La Comercial de Montevideo. José García de Paredes con Miguel Hermida y Ramona Pérez. Francisca Ugaus con Antenio Lavariero. Eugenia Zuffoli. Eladio Otero. Domingo Arigón con Luis Martínez. Franscisco Caldeyro con Antonio Iglesias. María Fazzio con Andrés Calcagno. Delia G. de Alvarez de Toledo con Domingo Salgueiro. Rodolfo F. Woff con Alejandro Nogueira con Luis Sanguinetti. Anacleto N. Román con Telésforo Miranda. Sucs. Andrés Ramonde y María Camaño. Fermina Cilletti con Marcelo Vignoli. Manuel M. Pereyra con Arístides Stábile. Suc. María Colucchi de Papariello. Damián Vivas con Carmen S. de Urta. Jacinto Lluvel con José Gentini. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno, librado en los autos seguidos por la Empresa de Aguas Corrientes con José N. Canavero y Alfredo Spinzio. José Marco Oddone, solicitando se provea de tutor á los menores Venancio Alberto, María Soledad y Ernesto Ramón Monteiro Bretto. Pedro Soleri con Catalina Giosetti. Eduardo Chucarro con Jaime Ferrer y Barceló. Suc. José Mamoso. Francisco Lozas con Manuel Luzao. Incapacidad Manuel J. Correa. Suc. Petrona Martínez de Carril. Angel J. Nicoletti. Pascual Luzardo. Incapacidad Gregorio Barrera. Eduardo Chucarro con Jaime Ferrer y Barceló. Gabina Castro. Mercedes Pozueta de Estayo con Pedro Etoyo. Suc. de Jaime Ferrer Barceló. Gabina Castro. Mercedes Pozueta de Etayo con Pedro Etayo. Suc. de Jaime Furriol y Mayol y otro. José Capello con Luis Carnelli. Juan M. Fernández de la Sierra con la Empresa La Comercial, Juan Figueredo con Patricio Garrido. Manuel Tálice con Federico Panebianco. Angela Rossino con Pedro Lorayne.

Interlocutorias—Ramón F. Loza y otros con Isidoro Carron. Angela Montelli. Brígido Aguilar. Incapacidad Carmelo Umpiérrez.

Definitivas — Juan C. Galmarini con Enrique Tabó. E. Ciassull y Aída Rusomano. César Ferrari. Luis Barrella. Agueda B. de Armas con Juan Armas. Suc. María Viera. Constante Corso y Ada Martínez de Corso. Amalia Guerra de Olmedo. Suc. Nicolás Zunino y otra.

Reservadas—Once.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DIA 8 DE MAYO DE 1912 — HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Sur del Continente.

Temperatura baja en toda la República.

Dominan vientos fuertes del Sur al Este en el Río de la Plata y costa del Atlántico.

El cielo se mantiene cubierto en toda la República, con lluvias. Agua caída en milímetros, 21.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 760.20.

Temperaturas: Normal 17°40, á la intemperie 17°00; máxima 18°70, á la intemperie (sol) 20°50; mínima 17°10, á la intemperie 15°10.

Viento S. E., 42 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 10 h. 7 p. m.

Tensión del vapor de agua: 14.35. Humedad relativa: 95.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 12°10.

Cloruro de sodio por litro, gramos 9.57

Cloro libre por litro, gramos 5 80.
Altura de las aguas: 1.60 sobre cero.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores jurados, que lo son, como titulares: don Félix Raúl Ramos, don Francisco C. Gabayo, don José Percovich, don José Arturo Luna, y como suplentes: don Félix Rosatti, don Carlos Vignoio, don Angel Machiavello y don Bernardo Núñez, para que comparezcan á la audiencia del día 10 del corriente, á las dos de la tarde, en la que se verá en juicio público la causa seguida á Antenor Suárez por muerte de Juan Antonio Mello.

Montevideo, Mayo 8 de 1912.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 8 de Mayo de 1912

Benjamín Pereira, oriental, 41 años, casado, Chaná 63.

Pedro José Alfredo Coco, oriental, 3 días, Sarandí 145.

Manuel J. Sosa, oriental, 19 meses, Emilio Reus 82.

Antonio Galli, suizo, 73 años, casado, Santa Lucía 40 a.

Víctor Larrosa, oriental, 19 años, soltero, Patria 99.

Israelita Lagomarsino, oriental, 33 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Nicolasa Vázquez de Corral, española, 75 años, viuda, Nueva York 81.

Francisco Crimaldi, oriental, 3 días, Agraciada 3.

Juan Zitare, oriental, 4 días, Nueva Palmira 50.

José Farré, español, 42 años, viudo, Joaquín Requena 215.

Francisca Torres, oriental, 15 días, Ciudadela 33.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232

CAMARA DE SENADORES

23.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 8 de Mayo de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 5 y 10 p. m. entran al salón de sesiones los señores: Areco, Accinelli, Enciso, Albín, Fleurquin, Castro, Saldaña, Lenzi y Gomensoro.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Vidal, Arena, Pérez Olave, Ferrer, Repetto, Tiscornia, Otero, Astigarraga y Espalter.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de la suma de noventa y ocho mil cuatrocientos pesos destinados al pago de cuentas y terminación de obras de la Exposición Nacional que se ejecutan en el Prado y diez mil pesos que se entregarán á la Asociación Rural para complementación de obras é inauguración del local de la misma."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma Cámara comunica haber aprobado el proyecto de ley que dispone se le tributen honores de Ministro de Estado á los restos del doctor Alvaro Guillot."

—Archívese.

"La Comisión de Fomento dictamina en el proyecto de ley sobre canalización de los pasos de Almirón, Vera y Urquiza y construcción del puerto de Paysandú."

—Repártase.

"El señor Agustín Piera, en representación del doctor Luis Piera, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Alemania y Rusia, solicita se le acuerde á su representado la venia necesaria para aceptar y usar la Cruz de Comendador de la Legión de Honor, con que ha sido agraciado por el Gobierno de la República Francesa."

—A la Comisión de Legislación.

Señor Fleurquin—Pido la palabra.

Voy á hacer un concreto pedido referente á un proyecto de ley que presentamos con el señor senador por Maldonado hace algún tiempo.

Ese proyecto, en la forma y por las manifestaciones que se hicieron después por la prensa, tiene las simpatías de otros miembros del Honorable Senado. Debido á circunstancias que no hay por qué hacer presentes, hasta ahora no ha sido puesto á la consideración del Senado.

Yo creo que es de todo punto conveniente que la Comisión de Legislación se expida en él y el Senado avoque su estudio cuanto antes. Me refiero al proyecto de ley sobre incompatibilidades parlamentarias, presentado hace ya casi un año.

De manera que hago uso de la disposición reglamentaria para que la Mesa se sirva interesarse en el pronto despacho de ese asunto.

Señor Presidente—La Mesa recomienda á la Comisión de Legislación el pronto despacho de ese asunto.

Señor Castro—Pido la palabra.

Entre los asuntos de que acaba de darse cuenta figura un informe presentado por la Comisión de Fomento en el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Representantes autorizando la ejecución de obras en los canales de Almirón, Vera y Urquiza y en el puerto de Paysandú.

Ese asunto es de carácter urgente por su naturaleza, y aunque tiene alguna importancia pecuniariamente, es sencillo en cuanto á que no puede ofrecer dudas la necesidad de ejecutar aquellas obras.

Por esas razones, y además porque es asunto conocido, pues ha sido públicamente discutido en la Cámara de Representantes, donde no ofreció mayores dificultades su aprobación, hago moción para que se trate sobre tablas y en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Paysandú.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó):

Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

El extenso y luminoso informe producido por la Comisión de Fomento de la Honorable Cámara de Diputados, y los nutridos y favorables antecedentes que obran en los propios repartidos alrededor de este asunto, excusan á vuestra Comisión de abundar en nuevas consideraciones para justificar su sanción; la que, sin duda alguna, se ofrece clara y precisa, á poco que se medite sobre la naturaleza y proyecciones de las obras que se tratan de ejecutar en el puerto de Paysandú. Su aplicación y ensanche no sólo resultan de positivo beneficio local, sino también de grandes ventajas para los intereses generales del comercio y la industria nacional. La suma de doscientos veinte mil pesos que para el efecto se destina, que será aplicada según planos meditados y serios, ni es considerable ni excesivamente gravosa al Tesoro Público.

Por estos fundamentos os aconsejamos, pues, la aprobación del proyecto de ley que le concierne, tal como viene sancionado por la otra Cámara.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 3 de 1912.

Francisco Accinelli.
Manuel B. Otero.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de la suma de "doscientos veinte mil pesos", destinándolos á las obras proyectadas por la Oficina Hidrográfica y aceptadas por el Poder Ejecutivo el año 1903, y que á continuación se expresan:

A) Dragado definitivo y obras de defensa del mismo, en los canales de Almirón, Vera y Urquiza, dando á éstos una profundidad de veinte pies al "cero".

B) Construcción del puerto de Paysandú y obras complementarias, debiendo empezarse su ejecución por la sección Norte del proyecto aprobado y dragándolo hasta obtener una profundidad mínima de veintiún pies al "cero".

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 23 de Abril de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—En discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

Está en discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Castro—Pido que se suprima la segunda discusión, en vista de no haber ofrecido dificultades en la primera.— (Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Paysandú.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se va á entrar á la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que crea una Sección de Enseñanza Secundaria en la Universidad, destinada exclusivamente al sexo femenino.

Señor Areco—Pido la palabra.

Como sabe el Honorable Senado, en la última sesión fué suspendida la consideración de este asunto, que figuraba en la orden del día, á pedido del señor senador por Paysandú, fundándose en la circunstancia de estar ausente el miembro informante de la Comisión de Fomento, doctor Otero, quien ha presentado un proyecto sustitutivo del sancionado por la Cámara de Representantes.

El propósito que guiaba al señor senador por Paysandú, que se había puesto de acuerdo con los demás colegas en antesalas, era el de dar oportunidad al señor senador por Artigas para que expusiese ante este Honorable Cuerpo los fundamentos ó razones que lo llevaban á presentar,—según privadamente nos había manifestado,—un proyecto separado del sancionado por la Cámara de Representantes y un poco distinto del proyecto aconsejado por la Comisión de Fomento, pero sin perjuicio de discutirse en primer término el sancionado por la Cámara de Representantes.

El doctor Otero no puede concurrir á la sesión de hoy, por circunstancias de ser presidente del Congreso de Veterinaria,

que en estos momentos debe estar celebrando su sesión de clausura.

Esta tarde, en antesalas, el doctor Otero me pidió que hiciera presente estas circunstancias al Honorable Senado, manifestándome, á la vez, que él, por su parte, no tenía inconveniente en que se tome como base de la discusión el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, para que, una vez convertido en ley, pueda el Poder Ejecutivo crear el organismo á que ese proyecto de ley se refiere; pero que, como si él hubiera concurrido á la sesión inmediatamente de adoptada esa resolución por el Honorable Senado, hubiera solicitado de los colegas que se pusiera en discusión y se votara un proyecto de ley nuevo que contempla algunas de las disposiciones que aconseja el informe de la Comisión de Fomento, como ser, la autorización al Poder Ejecutivo para contratar en los Estados Unidos una persona experta en cuestiones de enseñanza secundaria femenina, á fin de ser oída, y de acuerdo con ella formular el plan á que debe sujetarse en el futuro esa enseñanza, y otras modificaciones concurrentes al propósito que se enuncia en el informe de la Comisión de Fomento de crear un Liceo completo para la enseñanza femenina, me pidió que hiciera presente estas circunstancias á los honorables colegas y les pidiera que, una vez sancionado el proyecto de la Cámara de Diputados, se considerara como un proyecto de ley distinto presentado por él, el proyecto cuya sanción nos aconseja la Comisión de Fomento, y que este asunto fuera puesto en la orden del día de una de las sesiones de la próxima semana, á objeto de que él pudiera concurrir á ella para fundarlo más extensamente y proponer algunas modificaciones que se le han ocurrido.

Me parece, señor Presidente, que era un deber de mi parte hacer presente al Honorable Senado el encargo que me ha dado nuestro colega el señor senador por Artigas, y someterlo, como lo hago, á la consideración de mis colegas.

Desde luego, señor Presidente, en lo que á mí respecta y de acuerdo con esa conversación que tuve con el doctor Otero, hago moción para que se tome como base de discusión el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes; pero dejo en pie la otra indicación que me hizo aquel colega.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Señor Accinelli — Pido la palabra.

Como miembro de la Comisión de Fomento, informante en este asunto, y á su nombre, manifiesto al Honorable Senado que ella no tiene inconveniente en retirar el proyecto que había presentado á la consideración del Honorable Senado y que, en cambio, se adopte, para la discusión y sanción, el que ha recibido aprobación en la Cámara de Diputados.

Las ideas que se sustentaban en el proyecto aconsejado por la Comisión van á ser objeto de un proyecto especial, porque en esa forma pueden recibir una aplicación y un desarrollo amplio, perfectamente útil; y en esa virtud se reserva presentarlo oportunamente.

Por estas consideraciones, señor Presidente, concluyo manifestando lo que he dicho al principio: que se adopte para la discusión, y como proyecto aconsejado por la Comisión de Fomento, el que ha sancionado la Cámara de Representantes.

Señor Areco — Debo advertir que es fácil acceder al pedido del doctor Otero, al que adhiere el señor miembro de la Comisión de Fomento presente, porque los proyectos no son antagónicos: son complementarios uno del otro.

Señor Accinelli — Pero manifestándose lo que acabo de expresar, lo que corresponde es que el Senado entre á la discusión del proyecto remitido por la Cámara de Representantes, y nada más.

Señor Presidente — Léase.

Señor Accinelli — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.— (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Canelones.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente):

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión aconseja la sanción del proyecto sobre creación de un Instituto de Enseñanza Secundaria, destinado exclusivamente al sexo femenino, iniciado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Honorable Cámara de Representantes, con las modificaciones que á continuación se proponen.

I

La primera de las modificaciones consiste en dar al Instituto personalidad propia. En efecto, notará Vuestra Honorabilidad que, en vez de dejarlo como una Sección Universitaria, la Comisión propone hacer de él un liceo independiente. No ha querido, sin embargo, dejar de lado totalmente una de las ideas que se tuvieron en vista al determinar esta creación; es decir, que las señoritas que no quisieran, por motivos de orden particular, asistir á las clases que se dan en la Universidad, tuvieran donde cursar los estudios exigidos en el plan de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, á fin de seguir ulteriormente carreras liberales. La Comisión mantiene, pues, dentro del liceo de señoritas y, sin perjuicio del plan particular de estudios que ulteriormente se reglamentará, las clases necesarias para que se pueda cursar por quien lo desee todo el programa exigido por la Universidad.

Para fundar con cierta amplitud el régimen de separación que se propone, habría, en realidad, que hacer un informe extensísimo ó traducir las exposiciones de algunos de los autores que especialmente se han ocupado de la educación de las niñas adolescentes. Un trabajo de exposición y de recopilación original es incompatible con las formas parlamentarias y con las tareas que tiene á su cargo esta Comisión; y la traducción de alguno de los ya hechos sería demasiado difícil y extensa, no habiéndolo, como no lo hay, en castellano. El documento principal que existe sobre la materia, y que la Comisión hubiera deseado poner en conocimiento de todos los señores senadores, es el capítulo de la obra del Presidente Hall, que lleva por título "Las niñas adolescentes y su educación" y que consta en su obra monumental sobre la adolescencia. Si bien contiene ese capítulo unas ochenta y cuatro páginas, en las cuales se extractan y condensan casi todos los hechos y las doctrinas, y podría ser traducido, difícilmente puede ser aislado y bien comprendido sin un conocimiento de toda la obra, á causa de las numerosas referencias que en él se hacen á otros capítulos especiales y por exigir su lectura una atención intensa y ciertos conocimientos pedagógicos; pues, dada la manera sintética y concreta en que está concebido, aunque claro para las personas acostumbradas á tratar asuntos de educación y sus anexos, es de comprensión algo difícil para la generalidad. La Comisión se limitará, pues, á extractar de este y de otros autores, del modo más sintético posible, algunos hechos, argumentos y conclusiones fundamentales.

A) Como lo dice Hall (Adolescence, Vol. 2, página 612: "La larga batalla sostenida por la mujer y sus amigos para conseguir la igualdad educacional y para que se le abrieran otras oportunidades en qué emplear su propia actividad, ya está definitivamente ganada en toda la línea.

"Sus éxitos académicos han forzado á los espíritus conservadores á admitir que su inteligencia no es inferior á la del hombre.

"La antigua separación y exclusión claustral se ha ido para siempre y nuevos ideales están surgiendo; ha sido ese un noble movimiento y es necesariamente el primer paso hacia la emancipación de la mujer. Las ridiculizadas doncellas "tan lindas como un ángel pero tan necias como un ganso" que vienen de la cocina al estudio del marido á preguntar cuánto es dos por dos y se les contesta que es cuatro para los hombres y tres para las mujeres, y se van respondiendo con un feliz "gracias mi querido"; aquellas á quienes les gusta ser llamadas "bebes" y apelan á instintos semipaternales en su relación con los novios y con maridos; aquellas que encuentran toda la esfera de sus deseos en una casa de muñecas como la de Nora, y están contentas con ser "men's pets" (animalitos domésticos mimados por los hombres), cuyo ideal es el de la parra que trepa y que no toman interés en el campo de acción en que luchan sus maridos,—ese tipo de doncella, pronto tal vez sobrevivirá sólo como un resto que se desvanece.

"Ocurren todavía matrimonios en los cuales la ignorancia y la insignificancia intelectual de la mujer parecen ser el encanto principal para los hombres, y en los que ellos se consideran felices; pero tales casos se alejan tanto del ideal y de las tendencias presentes, cuanto se alejan aquellos otros matrimonios que consisten en asociaciones intelectuales ajustadas puramente para el trabajo ó para el placer común.

"Un escritor contemporáneo, David Starr Jordan, Presidente de la Universidad de Leland Stanford, en California, piensa que el preguntar si una señorita debe recibir educación universitaria es como hacer la misma pregunta respecto de los varones. Aún si las cuatro "K, Kirche, Kinder Kuche, Kleider" (Iglesia, niños, cocina y costura) son su vocación, en eso mismo la Universidad puede servirle de ayuda."

Como estas opiniones, podría la Comisión citar otras muchas, concordantes todas en el sentido de que las mujeres tienen derecho á que se les abran las mismas oportunidades de perfeccionamiento intelectual que los hombres. Las divergencias de opiniones se producen, sin embargo, respecto de varios puntos que se considerarán en seguida.

B) La primera cuestión grave que se plantea es la de saber si la educación de la mujer debe ser igual á la del hombre.

Los autores más sensatos que se han ocupado de estas cuestiones, entre ellos Hall, en Estados Unidos, y Barnett, en Inglaterra, llegan á la conclusión de que, en general, la educación de las mujeres y la de los hombres tiene que llevar rumbos finales y diferentes. En efecto, si el rumbo final de la educación es, ante todo y principalmente, colocar al individuo en condiciones de que pueda comprender el medio en el cual ha de vivir, y aprovechar sus recursos por medio de una cooperación con sus semejantes (Harris, en el Informe de los Quince, sobre Correlación de Estudios), fácilmente se concibe que,

destinada la mujer primordialmente á la vida del hogar, deba reunir también primordialmente todas aquellas condiciones y perfeccionamientos necesarios y útiles para su completa felicidad en el hogar mismo; y como un anexo aquellas que le permitan también ir á luchar por la vida fuera del hogar, en los casos en que el hombre le falte, deje de acompañarla, ó no baste á su subsistencia y á la de los suyos.

De ahí que la educación general de las mujeres deba tender á ser lo más amplia y lo más perfecta posible, ajustándola á su destino social; debiendo considerarse tan irregular la exageración de una santa ó inocente ignorancia, como la otra exageración de querer hacer en general mujeres varoniles (como lo sería también la de querer hacer hombres afeminados).

Hay, indudablemente, mujeres cuyo desarrollo intelectual y cuyas tendencias las llevan á las profesiones de los hombres, y las hay que saben desempeñar hábil y brillantemente algunas de esas profesiones, como, por ejemplo, la medicina (para la cual el sexo femenino parece tener aptitudes especiales); pero son casos excepcionales, como son excepcionales los hombres que prefieren las tareas femeninas de modisto; y sería un absurdo confundir un ofrecimiento de oportunidades de estudios superiores, que debe ser igual para los hombres y para las mujeres, con una generalización atrevida de educación varonil, aplicada sin discernimiento á todas las mujeres, lo que llevaría al abandono del hogar y á la decadencia de la raza.

Puede ser admitida, por consiguiente, como una verdad, la posibilidad que tiene un gran grupo de mujeres de progresar en las carreras liberales y de distinguirse mayormente algunas; eso se constata en las Universidades Americanas, habiendo la evidencia de esos hechos llevado á muchos espíritus, algunos de ellos superiores como Jordan, á considerar que debe igualarse, en cuanto á la educación universitaria y profesional, el destino del hombre y el de la mujer. Pero al lado de esa posibilidad ha surgido un hecho comprobado de la mayor trascendencia, que ha venido á evidenciar las consecuencias fatales á que conduce la violación de la ley natural que ha fijado el destino social de los sexos. Hay un conjunto de observaciones que demuestran que la educación universitaria se hace á expensas del individuo, de la familia y de la raza, comprobándose no sólo una debilitación de las mujeres que mucho estudian, como una disminución de casamientos en personas de educación universitaria, menor número de hijos, debilitación generalmente física de los hijos y menor vitalidad consiguiente.

Ya el efecto de lo que llamamos "progresos de la civilización" ha hecho disminuir en las ciudades la natalidad en general y ha hecho más precario el vigor físico; si á esto se agrega el exceso de labor intelectual en las mujeres, incompatible, cuando continuado, con las condiciones propias del sexo y, más aún, cuando ajustado á métodos preparados particularmente para los hombres, se explica bien el número relativamente grande de señoritas que no pueden resistir los estudios ó que los resisten y los llevan á efecto á expensas de la salud ó de la maternidad.

Conviene reflexionar un momento,—antes de ir adelante y encauzar "á todas" las mujeres hacia las profesiones de los hombres,—sobre el costo relativo de cada doctora que triunfa; conviene consultar la estadística y averiguar cuántas, en cambio, han quedado anémicas, cuántas han llorado sobre sus hijos miserables y enfermizos, cuántas, en fin, han sido arrebatadas por la tuberculosis, que ha hecho presa fácil de sus organismos debilitados,

No puede considerarse como un ideal el conseguir formar media docena de mujeres superiores, "magníficas de inteligencia y de cuerpo, pero á las que les falta feminidad y aún más,—maternidad", tales como algunas de las que salen de las Universidades Norteamericanas, seres dotados generalmente de condiciones naturales particulares. Es justo que las carreras y las oportunidades estén abiertas para ellas; pero no es justo que á todas las demás—que tienen derecho á una educación racional superior—se les nivele con los varones y se les haga seguir cursos para los cuales no tienen ni fuerzas, ni vocación, ni aptitudes naturales.

Por otra parte, si es injusto é irracional imponer directa ó indirectamente educación varonil á todas las mujeres, es también injusto negarla á las que la anhelan para mejorar sus medios de vida ó simplemente para satisfacer aspiraciones de estudios, como muy frecuentemente sucede.

De ahí la doctrina amplia, liberal, que sostiene y propone la Comisión y que Hall ha proclamado tan vigorosamente.

"Datos incontestables demuestran, dice ese autor, que cuanto más escolástica es la educación de las mujeres, menor es el número de hijos, más trabajosos, más peligrosos y más temibles son los partos y menor la habilidad para criar á los niños. No es la inteligencia lo que es inverso á la fecundidad; pero sí la educación llevada por los medios actuales. Cuanto más pronto sea esto reconocido como una regla universal, aunque no sin oposición de algunas notables y muy alardeadas excepciones, mejor será para la civilización. Yo por mi parte abogo, con no menos mínimo celo y convicción que cualquier feminista y seguramente con mayor fervor, con casi todos los fundamentos y aún con otros más, por la educación superior de las mujeres, y quisiera ofrecerles todas las oportunidades ventajosas para los hombres, cuando ellas no encontraran algo mejor que hacer, pero yo quisiera abrir á su elección otra educación, que cualquier juez competente tendría que reconocer como más favorable á la maternidad."

El proyecto de ley que la Comisión propone, lleva, pues, á respetar, ante todo, la libertad de elección de parte de las mujeres, ofreciéndoles, á la vez, la mejor educación posible, "como mujeres", desarrollando su inteligencia y sus aptitudes sin perjuicio de su sexo, y la mejor educación posible, "como hombres", para poder, en caso de necesidad—ó aún de conveniencia—concurrir con los hombres en la lucha por la vida; pero, en este caso, dando la instrucción y la educación de acuerdo con métodos y disciplina ajustados á las condiciones del sexo.

El error consiste en no abrir á las mujeres las mismas oportunidades que á los hombres, y consiste también en adoptar para ellas los procedimientos aplicados á los hombres, cuando llega el caso de querer abrirles esas oportunidades.

Las diferencias psico-fisiológicas se oponen á que los métodos y la disciplina sean iguales. Es absurdo aplicar los mismos métodos á estudios mentales que los exigen diversos, es absurdo aplicar los mismos horarios y disciplina á personas que pueden seguir estudios continuos y á otras que, durante dos ó tres días ó una semana, en cada mes, pueden hallarse en un estado variable que puede ir hasta la postración física ó la impotencia intelectual para todo trabajo. Y más absurdo y más grave todavía es aplicar esos métodos y disciplina en la edad peligrosa en que los sexos evolucionan hacia su madurez y en que los errores de la educación dan lugar á males irreparables.

La iniciativa de crear un instituto especial para el sexo femenino, importa, por lo tanto, un paso de altísimo alcance social, si él va encaminado al perfeccionamiento intelectual de las mujeres por medios compatibles con las exigencias del sexo; sería, en cambio, un error y un gasto inútil de fuerzas y de dinero, si tendiera tan sólo á separar los sexos ó dar satisfacción á las personas tímidas, que consideran esa separación como necesaria para conservar la pureza y la honestidad de las mujeres.

La separación es útil en los años de la expansión de la pubertad de las niñas; antes y después no lo es; al contrario, se ha demostrado que la influencia recíproca de los varones y de las mujeres es altamente favorable para la cultura y la moralidad. Lo esencial no es tanto el alejamiento de los sexos, lo esencial es la diferencia en cuanto á los métodos, al desarrollo de ciertas materias, á los juegos, á la disciplina, á los medios, en fin, puestos en práctica para llegar á un resultado que puede ser, sin embargo, el mismo ó casi el mismo.

C) Admitida la separación de los institutos durante la época de los estudios secundarios, admitida la ventaja de métodos y de disciplinas diferentes, aplicables á cada sexo, no es racional la superintendencia y la dirección ejercidas á distancia, por personas acostumbradas á una experiencia diferente y á poner en práctica medios contraindicados.

Las actuales autoridades universitarias, por otra parte, demasiado tienen ya con los varones, para encargarse también de la grave cuestión de la educación de las señoritas. Las turbulencias últimas han demostrado que aún no conocen la psicología emocional de la adolescencia, y algún tiempo tiene aún que pasar antes que puedan decir como el Director aquél á miss Burstall: "Confiamos en nuestros alumnos y ellos responden á nuestra confianza."

Y discúlpese la insistencia sobre este punto, traída menos con ánimo de crítica que con deseo de colaborar á mejores resultados.

"La disciplina de las escuelas americanas, dice miss Burstall ("The Education Of Girls in Unites States", página 61), tanto elementales como secundarias, por más que se apruebe, nunca lo será tan altamente como corresponde. Es lo más admirable, como parece, que ella es enteramente asunto dejado á los alumnos. Hay muy pocas reglas, no existe sistema de pequeños castigos, no hay cuidadosa vigilancia de parte de los maestros; los jóvenes se gobiernan á sí mismos."

"El autor, repetidas veces hizo preguntas á los maestros americanos sobre la manera cómo aseguraban este admirable resultado. Ellos lo atribuían, en primer lugar, al carácter nacional, y en segundo, al sistema de confiar en los alumnos."

Si no fuera ello incompatible con la brevedad obligada de un informe parlamentario, la Comisión reproduciría las bellísimas indicaciones disciplinarias de la Escuela Secundaria de Cammbridge y las del Superintendente de Brookline, Mass, preceptos de valor incalculables no sólo del punto de vista del Gobierno—propio entre los alumnos,—como de alcance ulterior en la vida social y en la esfera ciudadana. (Miss Burstall, páginas 61 y 62).

Ahora bien: ¿Cómo es posible confiar todo un sistema nuevo y casi desconocido en el país á las autoridades universitarias, nobilísimas y bien intencionadas por cierto, pero que ni siquiera alcanzan á desenvolverse regularmente dentro del círculo de sus actuales tareas?

El plan adoptado para los liceos departamentales indica de antemano, más ó menos, cuál sería el del liceo de Montevideo; dar, pues, la Dirección á las autoridades universitarias importaría sólo ensanchar en su aplicación lo existente. Y sería lo regular y lo humano el que tal sucediera, porque no se corrigen y se transforman de golpe las tendencias conservadoras de todo un magisterio acos-

tumbrado á disponer y á ser obedecido, é inclinado á considerar como aventura todo aquello que sale del régimen tradicional al cual se ajustan sus gustos, sus preocupaciones y sus intereses, tanto morales como materiales.

Barnett, en sus conferencias de Oxford, sobre el "Buen sentido en educación y en enseñanza", página 125, lo ha dicho:

"Las escuelas secundarias para niñas tienen ciertas grandes ventajas sobre las de varones. Primero que todo, si no tienen tradición que las guíe tampoco tienen tradición que las embarace; y el campo de sus operaciones ha estado, relativamente al de las escuelas de varones, comparativamente libre del estorbo de los precedentes. Ellas han tenido mayor libertad para organizar sus planes de estudios siguiendo direcciones sanas."

¿Qué necesidad hay, pues, si se presenta la ocasión de usar, por decir así, de la libertad, de ir directamente á lo mejor sin la resistencia tenaz de las fuerzas conservadoras, de ir á buscar á esas fuerzas para darles la dirección y esperar de ellas una orientación que no llevan?

Una de las maestras nacionales que estudian en Estados Unidos indicaba últimamente, en una carta, la ventaja que habría en ensayar en un liceo del país los procedimientos que ella admiraba, como los admiró miss Durstall. Sería un error hacer ese ensayo—fundado, como se ha dicho, en los dictados más adelantados y serios de la ciencia—haciendo seguir al liceo de señoritas el mismo destino de los demás que dependen de la Universidad, cuando respecto de él no existen los motivos que decidieron á dejar los otros bajo el antiguo régimen; cuando él ofrece campo abierto y virgen para todas las esperanzas y para todos los progresos.

D) Es dentro de este orden de ideas, también, que la Comisión aconseja que se contrate una señora de condiciones eminentes, de experiencia y de cultura, de tacto y de elevación moral, una de esas señoras que hacen de la educación algo así como un maternal apostolado, para que venga á colaborar, á asesorar á las autoridades del liceo. La Comisión desea que exista en el liceo una de esas matronas de que habla Hall, profundamente conocedora de la psicología y de la fisiología de las niñas, menos profesora que madre y amiga, consejera individual, cariñosa y firme. Algo así como miss Brown, que vino al Brasil á transformar la instrucción primaria en el Estado de Sao Paulo, algo así como miss Richard, que fué al Japón á tomar la dirección científica de la escuela de las enfermeras y produjo las que durante la última guerra fueron motivo de admiración para la civilización del Occidente.

E) Habrá con todo esto, seguramente, un poco de desconcierto, como lo hay cuando falta una base de tradición y de imitación; habrá pronósticos desfavorables de algunos, y miedo al vacío y al caos, en otros; pero habrá también campo libre para todos los anhelos, para todos los entusiasmos y para todas las nobles y sanas iniciativas.

La Comisión considera útil y conveniente, tal vez necesario, un período de contradicciones, de estudios y de ensayos, de fermentación productora de vinos generosos, y ha dejado en la ley ese período en la forma de un interinato de dos años para los profesores, debiendo, después de ese tiempo, tener el Poder Ejecutivo libres los brazos para fijar, sin traba alguna, los rumbos definitivos.

No se hacen sin dificultades y sin tropiezos adaptaciones tan serias é importantes como éstas, y es mejor dejar tiempo para que la base de la institución sea firme y duradera.

F) Falta en este proyecto, sin embargo, algo esencial que la Comisión no propone ahora, pero que confía será completado antes del funcionamiento regular y definitivo del instituto. Faltan los medios necesarios para que, con aire libre y expansión, se puedan compesar los males que el estudio excesivo trae aparejados para el sexo femenino. Para comprender todo el alcance de esto sería necesario traducir todo el capítulo de Hall y afirmar sus conclusiones. Sería necesario describir el instinto ideal, situado en las montañas, estimulante obligado del corazón y de los pulmones, á la vez que de elevación y amplitud de miras; sería necesario pedir agua en lagos ó en arroyos para remar, jardines para horticultura, árboles y bosques para silencio y descanso, caminos para largos paseos, césped para juegos, y, además, clases amplias, dormitorios salubres, con ventanas entreabiertas durante todo el año, verándahs llenas de sillones de descanso para bordar ó para pasar las largas horas de malestar en quietud ó en reverie, mirando, sin mirar, cielos, mares, horizontes...

Mucha cosa. Dirán los escépticos ó los que no han llegado á profundizar el asunto. La Comisión cree, sin embargo, que no es eso demasiado para hombres de Estado que tengan la decisión y la energía necesarias. Confía que, dentro de esta misma Administración, se alcanzará á completar el Instituto de Señoritas con un establecimiento anexo, suburbano ó rural, que ofrezca ejercicio, descanso y aire libre á las que lo necesiten y que sirva para restaurar las fuerzas perdidas en el estudio, á la vez que de alegre, artístico y saludable desahogo. No propone ahora ese complemento necesario del Liceo para no prolongar la discusión y la sanción del proyecto de ley.

II

Notará el Honorable Senado que la Comisión propone fijar cierto número de horas de trabajo para los profesores del Liceo. Ya varias veces ha sido tratado este asunto y se va en el país poco á poco reaccionando contra el antiguo sistema de considerar á los profesores de enseñanza secundaria como catedráticos superiores de la Universidad.

El antiguo régimen de las clases alternadas en los cursos superiores fué erróneamente aplicado por extensión á todas ó á casi todas las inferiores. De ahí que se presentara la anomalía que profesores de materias elementales gozaran en la Universidad sueldos equivalentes á materias universitarias, es decir, que exigían ciencia y dedicación especial más que tiempo, y la otra anomalía de aplicar horarios y régimen universitario á clases elementales. Y habiéndose formado dentro de ese régimen un profesorado conservador y un sistema completo, apoyado en intereses permanentes, individuales y de cuerpo, se ha hecho muy difícil reaccionar contra él.

Al fundar los Liceos de campaña, sin embargo, se dió ya un paso en el sentido de ir correlacionando el trabajo con el sueldo, y de exigir á los profesores una cantidad más regular de esfuerzo. El presente proyecto de ley coloca la cuestión en sus verdaderos términos y ajusta definitivamente el tiempo y el esfuerzo á la remuneración.

No es regular que á los maestros elementales de los últimos grados se les exija un número determinado de horas diarias de trabajo penoso, con una remuneración deficiente, y á otros que enseñan materias análogas con métodos menos penosos, como generalmente son los métodos secundarios, se les pague mucho más y se les exija menos. En todas partes el profesor de enseñanza secundaria trabaja varias horas por día y atiende, por consiguiente, varias clases.

No hay, pues, motivo para multiplicar los profesores y disminuir el tiempo, haciendo, en realidad, de cada clase, algo así como una canonogía, si se le compara con el trabajo y el esfuerzo exigido á los profesores particulares y á muchísimos empleados públicos.

Joseph Baldwin, en su libro sobre "Dirección de las Escuelas y Métodos Escolares", página 283, indica las condiciones ideales que debe tener el esfuerzo de los profesores con relación al punto de que se trata.

"El número de maestros en nuestras menores escuelas de enseñanza secundaria, dice, varía de dos á seis y el número de alumnos de 30 á 240. Escuelas con más de seis maestros y más de 240 alumnos, entran á ocupar el rango de grandes escuelas secundarias. Cada escuela secundaria adapta sus cursos de estudios y sus programas á sus propias condiciones.

"Los maestros de un grupo de materias son los mismos en todas, pero en las mayores escuelas cada maestro de grupo tiene uno ó más ayudantes."

Puede considerarse como una buena distribución de trabajo para el alumno, el que tengan seis clases diarias de cuarenta minutos cada una, de las cuales tres responden á trabajos preparados fuera de la clase.

En cuanto á los maestros, puede considerarse regular que atiendan siete clases diariamente, entrando á funcionar ayudantes si el número se aumenta.

Para evitar el trabajo continuo de varias horas, el intermedio de diez minutos entre una clase y la otra tiene una gran importancia, así como un descanso mayor, que generalmente divide la clase en dos grupos y corresponde á la hora de la merienda.

El cuadro general de distribución del tiempo correspondiente á materias y á horas de toda una escuela, puede verse en la página 285 de la obra de Baldwin. Habría que adaptar esas ideas á nuestra enseñanza secundaria.

A los profesores habituados á la enseñanza primaria no extrañará en manera alguna la exigencia de esta cantidad de tiempo y de esfuerzo; tan solo pueden extrañarlo aquellas personas que están dentro de las ideas equivocadas que han primado en la enseñanza secundaria de nuestra Universidad.

Es tiempo de reaccionar contra una generosidad mal entendida, aplicada á pocas personas y de exigir á los profesores de enseñanza secundaria un esfuerzo continuado.

La Comisión ha procedido en ese sentido. Ha elevado también, correlativamente, los sueldos á 2.400 pesos anuales, lo que puede considerarse justo y razonable.

No obstante lo expuesto, ha querido dejar para el período de transacción, es decir, para los dos primeros años, la posibilidad de utilizar profesores universitarios, dentro del régimen del presupuesto actual, en el carácter de interinos; en primer lugar, para facilitar la instalación del Liceo, y en segundo lugar, para no modificar demasiado el proyecto de ley venido de la Honorable Cámara y llevarlo cuanto antes á la aplicación.

Excusa hacer presente la Comisión que este informe es un extracto dificultosamente hecho de una materia vastísima, ampliamente tratada por los autores que se ocupan de ella. En caso necesario podrá aportar al debate los hechos y los

argumentos originales para dar satisfacción á cualquier duda que se presente.

Sala de la Comisión en Montevideo, á 22 de Abril de 1912.

Manuel B. Otero.
Francisco Accinelli.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase en Montevideo, bajo la dependencia directa del Ministerio de Instrucción Pública, un Liceo de Enseñanza Secundaria destinado al sexo femenino.

Art. 2.o El plan de estudios y los reglamentos serán formulados por la Dirección del Liceo, con intervención de la profesora-asesora de que habla el artículo siguiente, y sometidos á la aprobación del Poder Ejecutivo. El plan regular y definitivo deberá estar en vigencia á los dos años de promulgada esta ley, ó antes si fuese posible y conveniente. Mientras no se lleve á la práctica ese plan, el Poder Ejecutivo determinará al respecto, con intervención de la Dirección, lo que considere más acertado.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo contratará en los Estados Unidos de Norte América una señora, especialista, sobresaliente en enseñanza secundaria, que tenga instrucción universitaria y con referencias acabadas de sus aptitudes y altas condiciones.

Tendrá la obligación de asesorar á la Dirección del Liceo y de dar hasta cinco clases de cuarenta minutos cada una en los cinco días hábiles de la semana que determinen los reglamentos. El Poder Ejecutivo podrá contratarla por cuatro años á razón de trescientos pesos mensuales.

Art. 4.o Sin perjuicio del plan de estudios que se adopte en el Liceo, se organizará en él un curso secundario y preparatorio correspondiente al de la Universidad, los métodos de enseñanza; la distribución del tiempo y la disciplina relativas á ese curso, podrán ser modificadas por la Dirección del Liceo, con la aprobación del Poder Ejecutivo, en cuanto ello se considere necesario para corresponder á las condiciones psico-fisiológicas del sexo femenino; todo en la inteligencia de que se complete la suma de instrucción y educación exigida en el plan de la Universidad.

Art. 5.o El presupuesto del Liceo será el siguiente:

1 Directora con obligación de dar, por lo menos, cinco clases de cuarenta minutos cada una en los días hábiles escolares	$	3.600
1 Profesora-aserora de enseñanza secundaria	"	3.000
1 Secretaria	"	1.080
1 Auxiliar de Secretaría	"	420
1 Bedel	"	720
1 Oficial de Biblioteca	"	600
1 Conserje	"	400
3 Porteros, á $ 360 cada uno	"	1.080

PERSONAL ENSEÑANTE Y ANEXO

1 Profesor de Francés	$	900
1 Idem de Inglés	"	900
1 Idem de Física	"	900
1 Idem de Química	"	900
1 Idem de Matemáticas	"	900
1 Idem de Fisiología y Pedagogía	"	900
1 Idem de Historia Natural	"	900
1 Idem de Historia Universal	"	900
1 Idem de Historia Americana	"	900
1 Idem de Educación Cívica y Nociones de derecho usual	$	900
1 Idem de Cosmografía	"	900
1 Idem de Geografía	"	900
1 Idem de Literatura	"	900
1 Idem de Gramática	"	900
1 Idem de Dibujo	"	900
1 Idem de Gimnástica	"	900
2 Jefes de trabajos prácticos para enseñanza experimental de Química é Historia Natural, á $ 900 cada uno	"	1.800
1 Ayudante de Gabinete de Física	"	360
1 Peón del Museo de Historia Natural	"	360

GASTOS GENERALES

Gabinetes y Laboratorios	$	600
Gastos de oficina	"	300
Alquiler de casa	"	1.800
Total	$	31.120
Gastos de instalación (por una sola vez)	$	10.000

Art. 6.o El personal enseñante y anexo á que se refire el artículo anterior serán nombrados por el Poder Ejecutivo en carácter interino, hasta el funcionamiento del plan general del Liceo, según lo determinado por el artículo 2.o de esta ley.

Art. 7.o En vez de todo ó parte de los catorce primeros profesores de que habla el artículo 5.o, y que tienen un sueldo de $ 900 anuales, podrá el Poder Ejecutivo designar hasta seis profesores con sueldo anual de $ 2.400, los que tendrán la obligación de dar hasta siete clases de cuarenta minutos cada una en cada día hábil escolar de la semana, según el horario fijado por el Reglamento respectivo. Los profesores nombrados en estas condiciones, aunque interinos, serán preferidos en igualdad de circunstancias al proveerse los puestos definitivos según el plan general que se apruebe ulteriormente.

Será condición para la designación de profesores definitiva, el que tengan conocimientos pedagógicos generales y particulares con relación á la adolescencia, todo á juicio de la Dirección, asesorada por la profesora-asesora.

Art. 8.o Los sueldos del personal del Liceo no son acumulables.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 22 de 1912.

Otero.—Accinelli.

Señor Presidente—Léase el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Créase en la Universidad de Montevideo una sección de enseñanza secundaria y preparatoria destinada exclusivamente al sexo femenino.

Art. 2.o El presupuesto de la Sección será el siguiente:

DECANATO Y SECRETARÍA

1 Decano	$	2.400
1 Secretario	"	1.080
1 Auxiliar de Secretaría	"	420
1 Bedel	"	720
1 Oficial de Biblioteca	"	600
1 Conserje	"	400
3 Porteros, á $ 360 c|u	"	1.080

PERSONAL ENSEÑANTE Y ANEXO

1 Profesor de Francés	$	900
1 Idem de Inglés	"	900
1 Idem de Física	"	900
1 Idem de Química	"	900
1 Idem de Matemáticas	"	900
1 Idem de Historia Natural	"	900
1 Idem de Filosofía y Pedagogía	"	900
1 Idem de Historia Universal	"	900
1 Idem de Historia Americana	"	900
1 Idem de Educación Cívica y Nociones de derecho usual	"	900
1 Idem de Cosmografía	"	900
1 Idem de Geografía	"	900
1 Idem de Literatura	"	900
1 Idem de Gramática	"	900
1 Idem de Dibujo	"	900
1 Idem de Gimnástica	"	900
2 Jefes de trabajos prácticos para enseñanza experimental de Química é Historia Natural, á $ 900 c|u	"	1.800
1 Ayudante de Gabinete de Física	"	360
1 Peón del Museo de Historia Natural	"	360

GASTOS GENERALES

Gabinetes y Laboratorios	$	600
Gastos de Oficina	"	300
Alquiler de casa	"	1.800
Total	$	26.920
Gastos de instalación (por (una sola vez)	$	5.000

Art. 3.o Los profesores á que se refiere el artículo anterior serán nombrados provisoriamente y en forma directa, por el Poder Ejecutivo, á propuesta del Consejo durante los dos primeros años de existencia de la institución; pero, tanto para esta forma de designación como para adjudicar cátedras por oposición, no se procederá sino sobre la certidumbre de que el agraciado reuna aptitudes pedagógicas probadas.

Los nombramientos directos se mirarán siempre como esencialmente revocables.

Art. 4.o Las rentas propias de esta Sección se invertirán en la forma prescripta en el artículo 16 de la ley de 31 de Diciembre de 1908 que reorganizó la Universidad.

Art. 5.o Los profesores dictarán todos los cursos en que se subdivida cada materia, dedicándole el número de horas semanales que el Consejo juzgue necesario.

Art. 6.o Los reglamentos y planes de estudio serán establecidos por el Consejo, con aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 7.o La prohibición de acumular sueldos, establecida por el artículo 25 de la ley de 31 de Diciembre de 1908, queda derogada en lo que se refiere á los decanos de ambas secciones de enseñanza secundaria y preparatoria.

Art. 8.o Rigen, en todo lo que sea materia de disposición especial, las leyes y reglamentos universitarios vigentes.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 22 de Febrero de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Está en discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Fleurquin — Acabamos de oir la lectura del proyecto en general y como parece que no hay absolutamente discrepancia alguna entre los señores senadores, hago moción para que solamente se enumeren los artículos.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Soriano.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Seguidamente se aprobaron sin objeción los artículos 2.o á 10.o inclusive).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Lenzi — Como no se ha producido ninguna discusión, lo que demuestra la opinión uniforme del Honorable Senado sobre el proyecto que acabamos de aprobar en primera discusión, hago moción para que se suprima la segunda. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Tacuarembó.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Areco — Pido la palabra.

De acuerdo con lo que referí hace un momento y consecuente con la promesa que hice al doctor Otero, pido ahora que el proyecto redactado por dicho señor senador ante la Comisión de Fomento y que ha sido aconsejado por ésta en sustitución del que acabamos de sancionar,— y teniendo en cuenta que dicho proyecto no es contrario, sino complementario de éste,—pido, repito, que pase á estudio de la Comisión de Fomento á fin de que pueda el doctor Otero complementarlo, como son sus deseos, y ofrecerlo en la oportunidad debida á la consideración de este Honorable Cuerpo.

Hago esa moción—declarando que el proyecto lo hace suyo el señor senador por Artigas, á fin de cumplir las prescripciones reglamentarias, pero si se creyera necesario robustecer ese pedido con la manifestación de que uno de los senadores que se encuentra en sala lo hace suyo, lo haría yo mío, como he dicho.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Señor Accinelli—Dado que la hora lo permite, voy á hacer moción para que se trate en este acto el asunto que indicaré más adelante.

En las carpetas de la Comisión de Fomento existe un proyecto de ley que se refiere á una cuestión que es relativamente sencilla y de carácter urgente.

Me refiero al proyecto que destina la cantidad de 108.400 pesos para la terminación de los edificios que para la Exposición-feria Nacional se construyen en el Prado.

Me parece, señor Presidente, que dado el estado actual de estas obras, su conclusión,—para que pueda ser dedicada á los fines de utilidad pública á que está destinada,—se impone y es evidente.

Por tanto, hago moción para que el proyecto de la referencia sea tratado en esta sesión y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Canelones.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de la suma de noventa y ocho mil cuatrocientos pesos ($ 98.400.00), destinados al pago de cuentas y terminación de las obras de la Exposición Nacional que se ejecutan en el Prado, y de diez mil pesos ($ 10.000.00), que se entregarán á la Asociación Rural para ejecutar las obras complementarias é inauguración del local.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 7 de Mayo de 1912.

HÉCTOR R. GÓMEZ,
2.o Vicepresidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Enciso—En vista de no haber surgido discusión en el Honorable Senado, hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de decreto que acuerda pensión á la señora Fulgencia Pons de Arnays.

Léase.

Señor Albín—Hago moción para que se suprima la lectura de los informes de estos dos asuntos, porque ya son conocidos de todos los señores senadores. —(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por la Colonia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe cuya lectura fué suprimida es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Por la documentación que acompaña á este petitorio la señora Fulgencia Pons de Arnays, testifica ser nieta del capitán de la independencia don José Joaquín Olivera de Campos, cuyos méritos y servicios fueron certificados oportunamente por los coroneles Zufriateguy, Oribe, Lazaeta y otros, y existiendo el precedente de haber sido agraciadas sus hermanas solteras con una pensión graciable para atender á su subsistencia, vuestra Comisión encuentra igualmente digno de ayuda el caso de la postulante, que á más de hallarse en completa insolvencia, tiene á su cargo tres hijas solteras.

Siendo, pues, el criterio justiciero de esta Cámara honrar la memoria de nuestros patricios poniendo á sus descendientes al amparo de la indigencia; y tratándose aquí de los deudos de un valeroso artillero de Sarandí, creemos interpretar esas tendencias humanitarias al proponer para la recurrente y sus hijas solteras una modesta pensión.

Esperamos prestéis vuestra aquiescencia al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á la señora Fulgencia Pons de Arnays é hijas solteras una pensión graciable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, como nietas del capitán de la independencia don José Joaquín Olivera de Campos, con carácter de alimenticia é inembargable.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 26 de Abril de 1912.

José Astigarraga.—Carlos Albín.—José Repetto.

Señor Presidente—En discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Lenzi—Hago moción para que se suprima la segunda, puesto que no ha habido discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Tacuarembó.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de decreto que acuerda pensión á las señoritas de Pombo Viana.

(El informe cuya lectura fué suprimida es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Peticiones que suscribe se ha enterado de la solicitud presentada por las señoritas Dolores, Sara, Corina y Ernestina Pombo Viana, en la que piden se les conceda por gracia especial una pensión que las ponga á cubierto de la miseria en que se encuentran.

Invocan al efecto las mencionadas señoritas los servicios de más de veinte años que prestó su señor padre, quien no pudo, dado lo precipitado de la enfermedad que lo llevó á la tumba, acogerse á los beneficios que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones cuando existe el cumplimiento del principal requisito, el del pago de los reintegros de años anteriores.

En efecto, Honorable Senado, el padre de las solicitantes, según se comprueba con los certificados que obran en la carpeta, sirvió al Estado por espacio de cerca de veintiún años, más que suficientes para haber obtenido la pensión que por ley le correspondería, á no mediar la desgraciada fatalidad que dejamos consignada.

Cree Vuestra Comisión que es un caso claro en que con justicia se impone la gracia especial, pues no puede culparse á los hijos la involuntaria omisión de un padre.

Dadas estas breves consideraciones, no trepida Vuestra Comisión en aconsejaros el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á las señoritas Dolores, Sara, Corina y Ernestina Pombo Viana, hijas del servidor don José V. Pombo, una pensión alimenticia é inembargable de seiscientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Abril 26 de 1912.

José Astigarraga.—José Repetto.
Carlos Albín.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á pasar á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Albín—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Se levanta la sesión.

(Eran las 5 y 35 p. m.).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 9 de Mayo de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Fiscalía é Inspección General de Policías

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por tercera y última vez, para la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de campaña, *mil quinientos* uniformes de una casaquilla de paño y dos pantalones de brin para las Urbanas y *dos mil cuatrocientos* de una blusa de paño y dos bombachas de brin para las rurales, más *tres mil* pares de polainas de brin, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en la misma Fiscalía el día 20 del corriente, á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1912. — *El Secretario.*

2219-v.my.20.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por tercera y última vez, para la provisión de *dos mil quinientos* pares de espolines de bronce, con sus correas correspondientes, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 20 del corriente, á las 3 y 30 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1912. — *El Secretario.*

2220-v.my.20.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam alquitranado en el Bulevard General Artigas, entre las calles 8 de Octubre y Monte Caseros, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se pueden consultar en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 16 del corriente, á las 4 p. m. —Montevideo, Mayo 6 de 1912. — *La Dirección.*

2221-v.my.15.

Llamado á licitación

Se convoca á postores para la construcción del adoquinado en la nueva Avenida Constituyente desde la calle Patria hasta la Rambla Pocitos, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría para consulta, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán el día 15 del corriente, á las 4 p. m. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *La Dirección.*

2223-v.my.15.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos (España), domiciliado en la Avenida de la Paz número 194, y doña MARIA ECHICOLONIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra (España), domiciliada en la Avenida de la Paz número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2215-v.my.20.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colombia número 30, y doña CARMEN CAMBRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 117a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2216-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTESANO, de 30 años de edad, de estado viudo de Rosa Calvo, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Gianelli número 17a, y doña MARIA ROSA CANTISANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Piedad número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2217-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 181a, y doña LUISA ANSELMA ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2218-v.my.20.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SCOPISE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña JUANA MANUELA PERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

2219-v.my.20.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OSCAR BOTTARRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando número 66, y doña ELENA MERCEDES GIL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha s|n.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2220-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Mercedes número ..., y doña CARMEN PONS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2221-v.my.20.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DOLUNTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Portugal s|n., y doña CLORINDA MARIA ANTONIA TULIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

2222-v.my.20.

Ingreso de socio

Hago saber al comercio que habiendo celebrado compromiso de entrar en sociedad con don Plácido Ciano, en el negocio de café y billar que tengo establecido en la Avenida General Rondeau esquina á la de Corrientes, lo hago presente á los efectos establecidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Mayo 7 de 1912. — *Juan Scordamaglia.*

2218-v.jn.4.

Venta de sastrería

Habiendo vendido á los señores Bedean y Ortiz las existencias de nuestra casa de comercio establecida en el pueblo de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), que giraba en el ramo de sastrería, bajo la razón de "Fermín A. Pérez y Cía.", nos hacemos un deber de llevarlo á conocimiento del público y del comercio en general, á fin de que los que tengan algo que reclamar de dicha casa se sirvan presentarnos sus créditos dentro del término que marca la ley. — Pueblo de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), Mayo 8 de 1912. — *Fermín A. Pérez y Cía.*

2222-v.jn.4.

Al público y al comercio

Participamos que hemos prometido vender á los señores Bernardo López y Manuel Ríos, el establecimiento que en el ramo de café, bar y billares, denominado "Buenos Aires", tenemos establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 227. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido establecimiento se presenten dentro del plazo de treinta días al referido negocio,

para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *Hipólito Fernández.* — *Emilio Flores.*

2224-v.jn.4.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de dos mil cuatrocientas cincuenta valijas maletines para ponchos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas se presentarán el día 15 del corriente á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *El Secretario.*

2207-v.my.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de trescientos machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas se presentarán el día 8 de Julio próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.— Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *El Secretario.*

2208-v.jl.8.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para la provisión de 1900 mantas de abrigo para el personal subalterno y 1000 jergas de lana para las plazas montadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 14 del corriente á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o.

2184-v.my.14.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política llama á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de dos carros para la conducción de presos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Abril 29 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o.

2166-v.my.9.

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión é instalación de una caldera á vapor para el funcionamiento de las Estufas Lyons en el Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, Rincón número 26, todos los días hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo próximo á las 3 1|2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes,* Presidente. —*P. Prado,* Secretario.

2119-v.my.13.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión é instalación de una caldera y una bomba á vapor para llenar los tanques de agua salada destinada al servicio de los ww. cc. y baños del Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 26: todos los días hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo próximo á las 4 1|2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes,* Presidente. —*P. Prado,* Secretario.

2120-v.my.13.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la provisión de seiscientas camas de hierro, para hospitales.

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Droguería Central, calle Guaraní número 41, todos los días hábiles de 9 a. m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el lunes 10 de Junio próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *La Dirección General.*

1990-v.jun.10.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 10 de Julio próximo, á las 4 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

2213-v.jl.10.

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Desde el 1.o de Julio del corriente año, serán anuladas y quedarán sin efecto las direcciones telegráficas abreviadas, convenidas etc., registradas en la Oficina Central de Telégrafos del Estado, con fecha anterior al 1.o de Enero último, que no hayan sido renovadas antes del 30 de Junio venidero.

Las direcciones anotadas después del 1.o de Enero seguirán inscriptas durante el año y el de 1916, pasado el cual caducarán las que no sean confirmadas expresamente.

La renovación ó inscripción de nuevas direcciones es gratuita. — Montevideo, Abril 27 de 1912. —*La Secretaría.*

2155-v.my.17.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1241



PETER WALKER & SON,
(WARRINGTON & BURTON), LIMITED

Con fecha 8 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Peter Walker y Son (Warrington and Burton) Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2194-v.my.24.

ACTA No. 1252



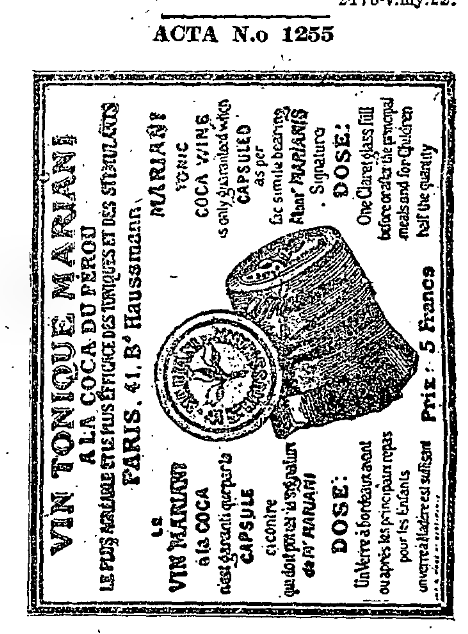
Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Gustave Breuer, apoderado de los señores Bonnyaud Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LA FRAISSETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2176-v.my.22.

ACTA N.o 1255



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Gustavo Breuer, apoderado del señor Angelo Mariani, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"VIN MARIANI"

destinada á destinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2100-v.my.10.

ACTA N.o 1242



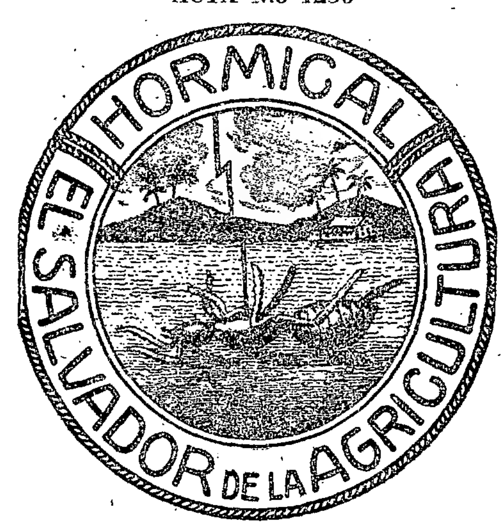
Con fecha 8 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Peter Walker y Son (Warrington and Burton) Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2195-v.my.24.

ACTA N.o 1236

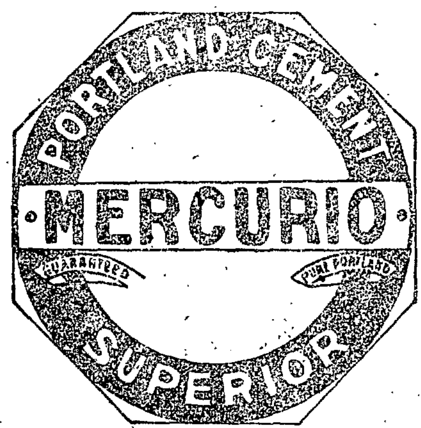


Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Adolfo Woebcken, de la República Argentina (accidentalmente residente en Río de Janeiro), ha solicitado el registro de la marca:

"HORMICAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 13.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2178-v.my.22.

ACTA N.o 1264



Con fecha 12 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MERCURIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 29.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2179-v.my.22.

ACTA N.o 1246



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT GRIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2098-v.my.10.

ACTA N.o 1253



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Gustavo Brouer, apoderado de los señores Vautier Fréres y Cía., de Grandson Vaud (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"GRAND-SON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2177-v.my.22

ACTA N.o 1248

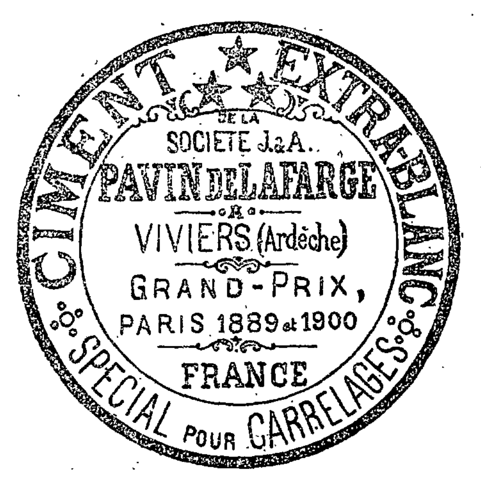


Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"ARTIFICIEL LAFARGE VALDONNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2096-v.my.10.

ACTA N.o 1249



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT EXTRA BLANC DE LA SOCIETE J. Y A. PAVIN DE LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2095-v.my.10.

ACTA N.o 1267

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"SUPREMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2117-v.my.11.

ACTA N.o 1243

Con fecha 8 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados del señor Frederic Walmsley Warrich, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"YELLOIDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2196-v.my.24.

ACTA N.o 1266

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"SULTANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2114-v.my.11.

ACTA N.o 1247

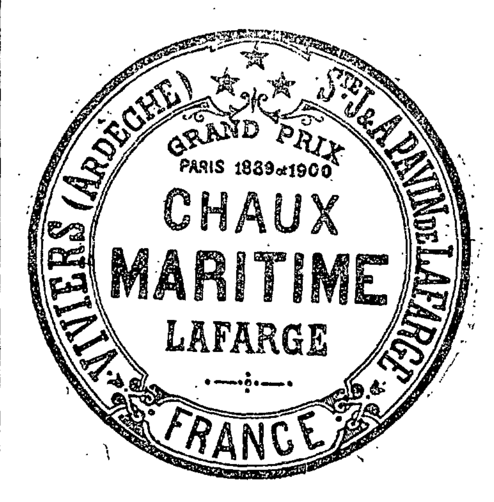


Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT BLANC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2097-v.my.10.

ACTA N.o 1250



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAUX MARITIME LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección
2094-v.my.10.

ACTA N.o 1191



Con fecha 29 de Febrero de 1912, los señores Nadal y Filippini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TROVADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2197-v.my.24.

ACTA N.o 1265

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"DELICIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2115-v.my.11.

ACTA N.o 1251



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAUX HIDRAULIQUE LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2093-v.my.10.

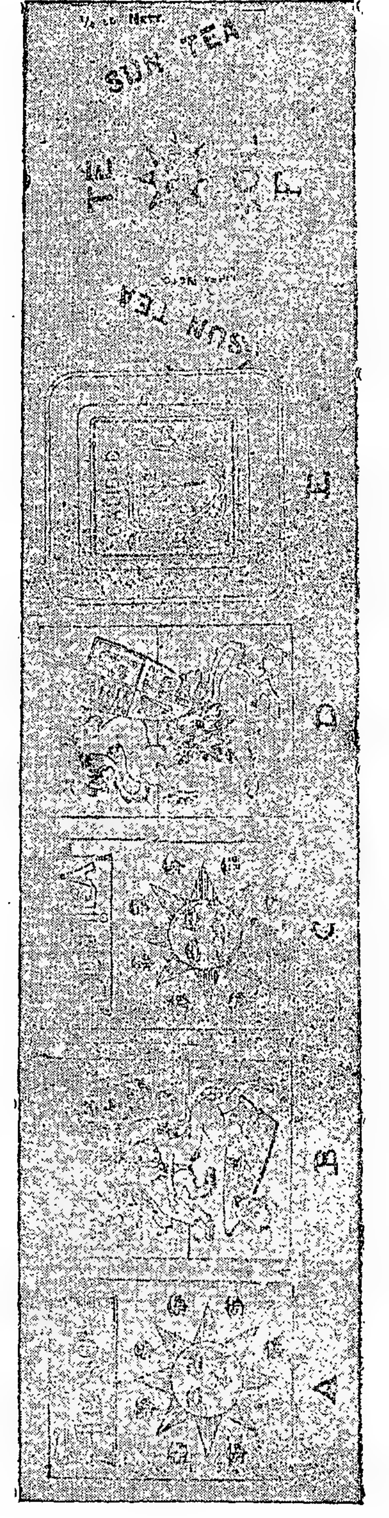
ACTA N.o 1245

Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT LAFARGE FULMINANT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2092-v.my.10

ACTA N.o 1254

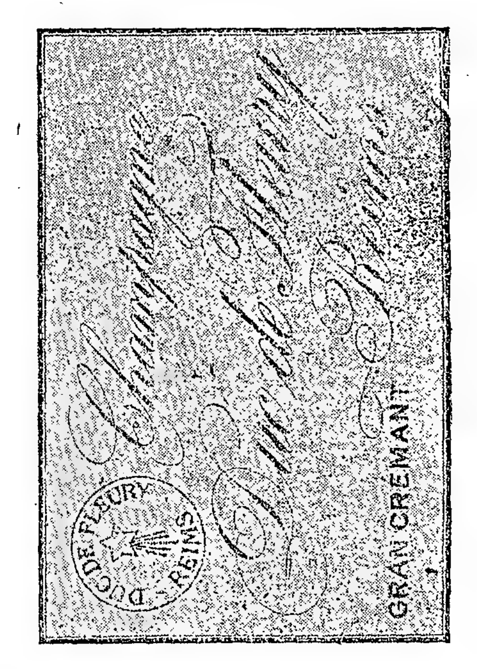


Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de J. J. Walker y Sons Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TE SOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2099-v.my.10.

ACTA N.o 1222



Con fecha 20 de Marzo de 1912, el señor Eugenio Danrée, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAMPAGNE DUC DE FLEURY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2196-v.my.24.

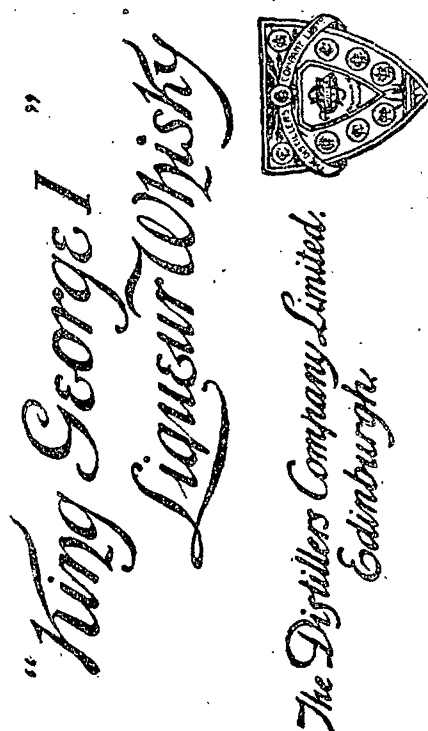
ACTA N.o 1268

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"ANDINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2116-v.my.11.

ACTA N.o 1274



Con fecha 15 de Abril de 1912, los señores Juan J. Horey C.a, apoderados de "The Distillers Company Limited", de Edinburgh (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"KING GEORGE I"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección
2180-v.my.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un transporte marítimo

Llámase á licitación pública para la provisión de un transporte marítimo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2149-v.jl.26.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Queguay en el Departamento de Paysandú.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Queguay en el Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2065-v.my.17.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric-Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric-Runways) para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2041-v.jl.13.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de materiales para las vías férreas en el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para las vías férreas del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1707-v.jn.4.

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la reparación de dos guinches á vapor

Llámase á licitación para la reparación de los guinches á vapor números 692 y 2840, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m. en esta Oficina, calle Piedras número 156.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, hasta el 15 de Mayo de 1912, á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1912.— *La Oficina.*

2192-v.my.15.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público: Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 25 de Marzo ppdo., ha concedido el uso del Pabellón Nacional al paylebot "19 de Abril", antes de la matrícula argentina y de nombre "Sanguinetti".— Montevideo, Abril 10 de 1912. — *El Capitán General de Puertos.*

2131-v.my.14.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de veinte mil metros de lienzo para sábanas.

El pliego de condiciones y muestra sellada y lacrada se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles, de 2 p. m. á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día jueves 16 de Mayo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el derecho esta Junta de Administración Militar de rechazar todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Claudio Bazón*, Presidente. — *Venancio S. Ruiz*, Secretario.

2058-v.my.16.

Inspección de Remonta del Ejército

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de treinta caballos de silla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Inspección, calle Sierra número 2124a, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. Los proponentes podrán ofrecer cantidad menor que la arriba expresada.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Mayo de 1912, á las 5 p. m., y se abrirán el día 16 de Mayo, á las 6 p. m., en el despacho del Oficial Mayor del Ministerio de Guerra, en su presencia, la de los interesados que concurran y el Inspector de Remonta.

Esta Inspección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas si así lo creyere conveniente.

La propuesta aceptada será elevada á la superioridad para aprobación definitiva. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *El Jefe.*

2135-v.my.15.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Se convocan postores para la construcción del adoquinado en las calles General Freire y General César Díaz, entre la Avenida de la Paz y el murallón Oeste de la Rambla Sudamérica, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría, todos los días hábiles, de 1 á 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse el día 17 del corriente, á las 4 p. m.— Montevideo, Mayo 6 de 1912. — *La Dirección.*

2214-v.my.17.

Llamado á licitación

Se convocan postores para la construcción del adoquinado en la calle Pando entre las de San Fructuoso y Doctor Domingo Aramburú, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que está en la Secretaría para consulta, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados el día 13 del corriente, á las 4 p. m. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *La Dirección.*

2191-v.my.13.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la provisión de carbón destinado á los cilindros aplanadores y fraguas de la División de Niveles y Calzadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán el día 10 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Mayo 2 de 1912.— *La Dirección.*

2181-v.my.10.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Juan José Peyrallo se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Añón, Josefa Acosta, Cayetana P. de Tagliafferro, Ramón Castro, Dolores Valverde de Fernández y los de un adulto, cuyo nombre se ignora, que se encuentran depositados en el nicho número 24 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 10 de Abril de 1912. — *La Administración.*

2070-v.jl.20.

Miguel y Juan Carlos Giuria se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Roque Dallorto, Rufina Oreiro de Caruso y los de José Abelardo Caffa, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1740 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Miguel, Juan Carlos, Adela y Carlos Zacarías Giuria, Clara G. de Ravera, María G. de González y de Carmen G. de Viana.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 13 de 1912. — *La Administración.*

1822-v.jn.20.

Rosa Medori de Seguí se ha presentado á esta oficina, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Delma Rapp, Juan Obertillo, Elida M. Bo-ragno, Elisa Belistre, Vicente Belistre, una párvula, Juan Viapiana, Francisco Galarraga y los de Rosa Angelucci de Feliciani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 72 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de la prenombrada señora. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 13 de 1912.—*La Administración.*

1884-v.jun.15.

Habiendo solicitado don José María Martínez que se escriture á nombre de los señores José María, José Miguel, Eduardo, Clemente, Carlos y Dolores Martínez, el nicho número 993 del primer cuerpo del Cementerio Central, y adquirido el indicado nicho por don Mariano Sierra, se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan las acciones correspondientes ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el título solicitado.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*La Administración.*

1747-v.jn.8.

Intendencia Municipal de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Económico-Administrativa del Departamento con fecha 1.o del corriente, llámase á licitación amplia para la construcción del adoquinado de las calles que se expresan más abajo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que pueden consultar los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las calles que se ha dispuesto adoquinar son las siguientes: Sarandí desde Cerrito á Misiones y las transversales desde Monte Caseros á Asamblea, comprendidas entre Uruguay y Sarandí.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 10 de Mayo próximo venidero en presencia de los interesados que concurran al acto.

Este llamado se hace de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911. —Paysandú, Abril 25 de 1912. — P. A.: *G. S. Francesch*, Contador.

2159-v.my.10.

Intendencia Municipal de Rivera

EDICTO — De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Bernardo J. Larralde se ha presentado ante esta Municipalidad solicitando permiso para formar calle en los dos caminos públicos que atraviesan lo del campo de su propiedad conducen de este Departamento al de Cerro Largo, por los pasos de Arriera y de Mazangano, en el río Negro; solicitando á la vez permiso para desviar el camino que conduce al paso de Mazangano, llevando el empalme con el del paso de Arriera á un kilómetro de distancia poco más ó menos hacia el rumbo Este, de donde existe actualmente el empalme que tienen los caminos de la referencia; y desviar pocos metros hacia el Norte parte del camino que conduce al citado paso de Arriera formando calle sobre el alambrado que corre paralela al camino aludido, dividiendo con el campo de propiedad de don Francisco Soca.

Se hace constar que los vecinos de la 8.a sección tienen el derecho de oponerse á la gestión promovida sobre los desvíos solicitados.—Rivera, Abril 29 de 1912. — *Carlos Bica*, Intendente. — *Rafael Torres*, Secretario.

2198-v.my.17.

Intendencia Municipal de Salto

AVISO

Por disposición del señor Intendente interino del departamento, don Manuel C. Jacottet, en el expediente sobre proyecto de un camino de la Estación Santa Ana por la Cuchilla de Belén de Este á Oeste, empalmando en el camino vecinal de la Isleta; de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y á los efectos del artículo 691 del Código Rural, se emplaza á los señores doctor J. Pardo Santallana y herederos de la sucesión de don Valentín Quiñones, para que dentro del término de *noventa días*, contados desde esta fecha, comparezcan ante esta Intendencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salto, Febrero 8 de 1912.—*Perfecto López Campaña*, Secretario.

1544-v.my.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CARASSUS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Al-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

tos Pirineos, domiciliado en la calle Cerrito número 256, y doña EMILIA OHAVARRIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Santander, domiciliada en la calle Cerrito número 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2196-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL PIMENTEL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Cáceres, domiciliado en la calle Mercedes número 160, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2197-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RUSSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 31a, y doña ANGELA NICOLINI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 31a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2198-v.my.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SERRATOSA CIBILS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 498, y doña MARIA SOFIA STAJANO CIBILS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2157-v.my.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 67, y doña NICASIA CAROLINA DENTONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Cerro Largo número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2125-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DE SOUZA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria do Palmar, domiciliado en la calle Ciudadela número 120, y doña CARMELINA AGUIRRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mercedes número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2124-v.my.10.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EXPÓSITO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Pirco, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 112, y doña ANTONIA ESPERANZA LAURENZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2199-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ZIRPOLI, de 42 años de edad, de estado viudo de doña Isabel Guzzo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Vikri di Potenza, domiciliado en la calle Canelones número 497, y doña LAURA RIGOLI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cainati, provincia de Milano, domiciliada en la calle Solís número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2200-v.my.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 208, y doña CONCEPCION FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2169-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAMPILLON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 4b, y doña ROSA PEREZ CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 4b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2170-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los intresados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña FELICIA SILVA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión lavandera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Guaraní número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2158-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AGÓS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navarra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 405, y doña ALEJANDRA ARRIAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Colón número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2126-v.my.10.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LACQUANITI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Saccanopoli (Italia), domiciliado en la calle Cebollatí número 251, y doña AMELIA GOODALL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown,* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2149-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte (Italia), domiciliado en la calle Río Negro número 121, y doña EMILIA PESCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 252.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2127-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CRESCENTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Troppea, Catanzzaro (Italia), domiciliado en la calle Sarandí número 90, y doña AIDA RICCIARDULLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2128-v.my.10.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 123a, y doña MAGDALENA SEVERINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2171-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los intresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VERNET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Lyon, domiciliado en la calle Buenos Aires número 24a, y doña LUISA POTHIER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad francesa, nacida en Lyon, domiciliada en la calle Canelones número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2159-v.my.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los intresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GABUS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 383, y doña LAURA PONS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2118-v.my.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LACOUSATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 41, y doña LUISA NIEVES FLODMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2119-v.my8.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALVAREZ SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yaro número 58, y doña EMILIA PANIZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2201-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERNANDEZ POBLET, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentina, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 280, y doña EVA RAVER, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Canelones número 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2186-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912 á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VAURO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la Avenida de la Paz número 340, y doña TOMASINA LABRUÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Maldonado número 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2185-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE CAVALLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Soriano número 254, y doña ROSA DE PASQUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la Avenida de la Paz número 334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2184-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 14, y doña DOLORES SOUTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Tacuarí número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2178-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GILI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Ibicuy número 303, y doña MARIA NIEVES NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2179-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BERMUDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña MAXIMA MARIA PINTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida de la Paz número 384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2150-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DIAZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Yi número 336, y doña JOSEFA PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yi número 336.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2151-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTELLUCCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Canelones número 282, y doña MARIA PORTONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Río Negro número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil;* Oficial del Estado Civil.

2129-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Médanos número 121, y doña DIONISIA CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Médanos número 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2130-v.my.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ LISTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 191, y doña IRMA OLLONIEGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2120-v.my.8.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRECHOU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 342, y doña ADELA DUBOUÉ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2187-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ROSTSTEIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 320, y doña MARIA BERTINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle 18 de Julio número 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2188-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BERGAMINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 38, y doña EDELMIRA GIURIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2160-v.my.11.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL CARDEZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Zabala número 61, y doña MARIANA FORLENZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 376.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2205-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO CARLOS MUTTONI, de 23 años de edad, de estado soltero. de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 119, y doña MARIA MARGARITA SMITH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2203-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GARCIA SAN MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 323, y doña MARUJA ESPIELL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 442.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2189-v.my.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS ATURAOLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 253, y doña IRENE FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Gaboto número 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2161-v.my.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BERNARDINO REYNÉS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 85, y doña MARIA JOSEFINA GANDOLFO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2162-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 252d, y doña TEOFILA JUSTA LEMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Médanos número 252d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2163-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TANGREDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 19, y doña JUANA RODIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 269a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2131-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ELIAS VELAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Uruguay número 593, y doña LUISA PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 499.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2132-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN R. BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Maldonado), domiciliado en la calle Cerro Largo número 446, y doña LUCIANA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Cerro Largo número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2133-v.my.10.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRIGO QUIROGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 47, y doña CARMEN SAAVEDRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 8b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2190-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PALINURU SCANAGATTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 172, y doña MARIA ORFILIA MARTORELL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 67a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2191-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 53, y doña JULIANA MINTEGUI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Agraciada número 433.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2172-v.my13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SCANDROGLIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Freire número 16, y doña ANGELA CARRAFIELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Bella Vista 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2164-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BERNAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 123, y doña ALIETA RAPPALINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 103.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2134-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CAMPOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 108, y doña ANGELA FRIZZERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2135-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO TRAVERSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 155, y doña JESUSA PESQUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Agraciada número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2136-v.my.10.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FERIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Colón, y doña MARIA BETTA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

2173-v.my.13.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO VILLAGRAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña ANTONIA HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Barrio Edison.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2174-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS PELLICCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Puentremali, domiciliado en la calle Ciudadela número 153, y doña MARIA VOLPI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2175-v.my.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reducto número 309, y doña ROSA DI BELLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2165-v.my.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PLADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Carlos María Ramírez, y doña ORFELIA ESPERANZA BARRETO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Carlos María Ramírez.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2152-v.my.11

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GALLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cúneo, domiciliado en Maroñas, y doña ANGELA MARIA BELLOMO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2166-v.my.11.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBITE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 395, y doña PAULA BELE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2137-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Fructuoso número 104, y doña LAURA LIVIA DIOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2138-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GREGORIO BIDELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña MARIA JOSEFA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2139-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHIAPPONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 312, y doña ARGENTA BASSANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 312.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2140-v.my.10.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER PERALTA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Farías número 56, y doña CARMEN DOMINGA AMIGO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Farías número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2204-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ARANETA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Errasun (España), domiciliado en la calle Agraciada número 353a, y doña JOSEFA ALCHÚ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ituren (España) domiciliada en la calle San Fructuoso s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2192-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CARDOSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 310, y doña MARGARITA GUANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 727.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2181-v.my.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO FAVARO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 42, y doña ISABEL SILVETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Capurro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2167-v.my.11.

15.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en Illano, provincia de Asturias, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 60, y doña LAURA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, provincia de Asturias, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2205-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GONZALEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en el Hospital Militar, y doña ASCENSION PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Uruguay número 654.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2206-v.my.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cuareim número 8, y doña JOAQUINA TORRADEFLÓ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2180-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOB EUGEN ROBERT, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Remscheid, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 427, y doña HILDEGARD ERICA META HEYNE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Junkerath domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2168-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BENITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cigureza, provincia de Guadalajara, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 9, y doña PETRONA BRITOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2153-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FELIX CORNELLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 398, y doña ELIDA HORNE SIMOIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2141-v.my.10

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BARBOSA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 455 (7.a sección), y doña ANGELA LUISA BENITA SODANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 39a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2142-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO REYES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Canelones), domiciliado en la calle Chaná número 55d, y doña MARIA ELENA MEDINA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión bordadora, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Caiguá número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2143-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GIORDANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 39, y doña AURELIA MABERINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2144-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Municipio número 83, y doña EMMA ORGIATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2145-v.my.10.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña MANUELA NOGUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
2193-v.my.15.

En el Miguelete, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MIGUEL LEMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección y doña PRIMITIVA FACUNDA MORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
2176-v.my.13.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CEFERINO AYALA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Camino Propios s|n., y doña AMALIA GUERRA, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Camino Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2207-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GIUSSI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 20 (Barrio Buena Vista), y doña GUILLERMINA FUENTES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Sarandí número 20 (Barrio Buena Vista).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2208-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 449, y doña MATILDE TRUJILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Constituyente número 449.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2183-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEPE, de 57 años de edad, de estado viudo de Luisa Lopardo, de profesión empedrador, de nacionalidad italiano, nacido en Satriano, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 60, y doña FRANCISCA CHEFFO, de 57 años de edad, de estado viuda de Javier Logiudice, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Municipio número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2182-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAZZONI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 80, y doña MARIA ANUNCIACION LAPETINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2177-v.my.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMADO PAEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 194, y doña CARMEN MATILDE GARCIA ARDITO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2147-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO DECOR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 181, y doña VENANCIA ARGELIA OLIVENCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2148-v.my.10

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO PACHILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cufré número 18, y doña TERESA MARENGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cufré número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2209-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL D'IMPERIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida General Flores número 155, y doña TEODORA ISIDORA CHIARELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2210-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PALLADINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Rutuio, domiciliado en la calle Continuación Nicaragua número 87, y doña FLORA DESPOSITO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2211-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Justicia número 64, y doña MARIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Justicia número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2194-v.my.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MOYANO, de 23 años de eded, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Constitución s|n., y doña ROSA VILA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito anté esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2154-v.my.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUNGARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 256, y doña JOSEFINA REY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Independencia número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2155-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR BLANQUET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 342, y doña AMALIA FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arroyo Negro s|n.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2156-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO SACCONAGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña ANTONIA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2146-v.my.10.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MORI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Fraternidad s|n., y doña JOSEFINA VIOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Nogueira número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2212-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SAETTONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ANGELA OTTONELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2213-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en el Camino á Colón s|n., y doña GREGORIA MARIA MORILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tajes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2214-v.my.17.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LINARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Terra s|n., y doña MARIA ELENA RONCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Molinos número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

2195-v.my.15.

JUDICIALES

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución dictada en esta fecha por la Excma. Alta Corte de Justicia, ha sido levantada la suspensión decretada de don Ramón Acuña Durán en el ejercicio de la profesión de escribano público.—Montevideo, Mayo 6 de 1912. — *Enrique Geille*, Prosecretario.

2211-v.my.10.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia, con fecha de hoy, ha sido autorizado el doctor don Andrés G. Ponce para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. —Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Enrique Geille*, Prosecretario.

2204-v.my.9.

Juzgado L. Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión Joaquín B. Rodríguez. — Rectificación de partidas", se ha dictado la siguiente sentencia: "Núm. 1088.—San Eugenio Abril 2 de 1912.—Visto este juicio sobre rectificación de partidas promovido por doña Ceferina Rodríguez de Dornelles; Resultando: Que las partidas cuya rectificación se ha solicitado son las de bautismo de Joaquín y de Ceferina Rodríguez, por adolecer de los siguientes errores: en la primera aparece equivocado el nombre de la madre, pues no es Valbina Montero Caballero, sino Balbina Montero, y en la segunda debe leerse Ceferina, en vez de Seferina y Balbina Montero en lugar de Balvina Montero Mora; que exigida información sumaria, se produjo la que consta de fojas 11 vuelta á 12 vuelta; que oído el señor Agente Fiscal, este funcionario no tuvo reparo alguno que oponer; Considerando: Que las declaraciones de los testigos que han depuesto en esta causa, conjuntamente con lo que resulta del expedientillo promovido para obtener la inscripción de defunción de Joaquín Pablo Rodríguez, justifican de manera eficaz los hechos alegados y constituyen, por ende, la plena prueba, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Y vista la ley de Julio de 1888. Por tales fundamentos, fallo: mandando rectificar las partidas relacionadas en los términos que se expresan en el resultando, á cuyo efecto se desglosarán y se oficiará á la Dirección General del Registro de Estado Civil, acompañando testimonio de esta sentencia. Háganse las publicaciones correspondientes en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, los que podrán ser agregados á los autos sin necesidad de escrito. — *Atilio C. Brignole.*" —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, en la villa de San Eugenio, á los tres días del mes de Abril de mil novecientos doce. — Doy fe.— *Teófilo M. Real*, Escribano Público.. — San Eugenio, Abril 18 de 1912. — *Teófilo M. Real* Escribano Público.

2186-v.my.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CRESTINO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 4 de 1912.—*Pilades S. Ballestrino*, Escribano Público.

1751-v.my.10.

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Hubbard, para que todos aquellos que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 4 de 1911. — *Ramón Barbot*, Escribano Público.

1982-v.jun.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "María Isabel Arriola contra su esposo Edgardo Souza.—Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Edgardo Souza, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, emplazándose también á dicho Edgardo Souza, para llenar el requisito de la conciliación. — Durazno, Abril 13 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.

2102-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Tomás Fernández contra Jaime Puglia, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á don Jaime Puglia, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, citándosele también para el juicio conciliatorio. — Durazno, Diciembre 15 de 1911. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.

1905-v.jl.1.o.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Carsín, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 23 de 1912. — *Ramón Guerra*, Escribano Público.

1903-v.my.31.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don DAVID ANGUS, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Juan Coles y David Angus contra Valdemar Brummer, disolución de sociedad y división de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.— *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

1700-v.jn.3.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Ramón Zaizar, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza á los herederos Ulpiano, Gregoria, Celestino, Hermenegilda, Toribio y Demetrio Zaizar ó á sus sucesores por el término de noventa días para que comparezcan en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 6 de 1911. — *Juan Cendán,* Escribano.

2014-v.my.13.

Juzgado L. Departamental de 1er. turno de Salto

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Pedro Manuel Silvestre Urruzola, solicitando rectificación de partidas, este Juzgado ha dictado la siguiente sentencia: "Núm. 2196. — Salto, Abril 12 de 1912. — Visto este juicio de rectificación de la partida parroquial de fojas 10 y de las del Estado Civil de fojas 11 á 19 inclusive; Resultando: Que lo que se pretende es lo siguiente: 1.o En la partida de fojas 10, letra B, de nacimiento de José María Urruzola: sustituir el nombre del bautizado José por el de José María; reemplazar los nombres paternos Pedro Urruzola y Josefa Marticorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena, respectivamente; los de los abuelos paternos Agustín y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; los de los abuelos maternos José y Martina Artola, por Martín José Martinicorena y Martina de Artola: 2.o En la partida de fojas 11, letra C, de nacimiento de Juan Agustín Urruzola: sustituir los nombres de los padres Pedro Urrusula y Josefa Martincorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; 3.o En el certificado de fojas 12, letra D, de nacimiento de Paula Urruzola: reemplazar los nombres Pedro Urusula y Josefa Martincorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; los de los abuelos paternos Agustín Urusula y María Mendiseba por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; de los abuelos maternos Francisco Martincorena y Juana Artola por Martín José Martinicorena y Martina de Artola; 4.o En el certificado de fojas 13, letra E, de nacimiento del Dionisio Elías Urruzola: sustituir el nombre de Elías, con que aparece inscripto, por Dionisio Elías; el de sus padres Pedro Urrusula y Josefina Marticorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; de los abuelos paternos Agustín Urruzula y María Mendisabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; de los abuelos maternos Martín Marticorena y María Artola, por Martín José Martinicorena y Martina Artola; 5.o En el certificado de fojas 14, letra F, de Sixto Urruzola: reemplazar los nombres de los padres Pedro Uruzula y Josefa Marticorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; de los abuelos paternos, Agustín Uruzula y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; el del abuelo materno José Marticorena, por Martín José Martinicorena; 6.o En el certificado de fojas 15, letra G, de nacimiento de Francisca Urruzola: sustituir el nombre de los padres Pedro Urruzola y Josefa Martincorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; del abuelo paterno Agustín Urruzola, por Juan Agustín de Urruzola; del abuelo materno Martín José Martincorena, por Martín José Martinicorena. 7.o En el certificado de fojas 16, letra H, de nacimiento de Ernestina Urruzola: reemplazar el nombre del padre Pedro Urrusola, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola; de los abuelos paternos Agustín Urrusola y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; del abuelo materno Martín Corena, por Martín José Martinicorena; 8.o En el certificado de nacimiento de fojas 17, letra I, de nacimiento de Juana: cambiar el nombre del padre Pedro Urruzola, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola; de los abuelos paternos Agustín Urruzola y María Mendisabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; del abuelo materno José Martín Icorena, por Martín José Martinicorena, como también este apellido en el de la madre; 9.o En el certificado de fojas 18, letra J, de nacimiento de Pedro: sustituir el nombre del padre Pedro Urruzola, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola; de los abuelos paternos Agustín Urruzola y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; del abuelo materno Martín Martinicorena, por Martín José Martinicorena; 10. En el certificado de fojas 19, letra K, de nacimiento de Josefa Cecilia: cambiar el nombre del padre Pedro Urruzola, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola; el de los abuelos paternos Agustín Urruzola y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal: el del abuelo materno José Martinicorena, por Martín José Martinicorena, lo mismo en el apellido de la madre, á la que debe agregarse además el nombre de María, antepuesto al de Josefa, para que quede María Josefa Martinicorena; Resultando: Que mandada receptar con citación fiscal la información de testigos ofrecida, y ordenado se hicieran por treinta días las publicaciones del caso por la prensa, depusieron don Francisco M. Ansó y don Emiliano Arzuaga, en un todo de acuerdo con lo expuesto en el primer resultando; Resultando: Que agregados los diarios, sin que nadie se presentase á oponerse, se dió vista al señor Agente Fiscal, quien se manifestó conforme en que se llevara adelante la rectificación en la forma pedida; y Considerando que, dado lo relacionado, y no habiéndose deducido oposición, corresponde se acceda á lo solicitado, máxime cuando los hechos enunciados resultan también de las partidas de fjs. 1 y 3. Por todo ello y por lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil y artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando se hagan las rectificaciones de partidas, sujetándose á lo expuesto en el 1er. resultando. Habiendo una partida parroquial, publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital. Cumplido, y agregados los diarios, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, remítanse las partidas, con testimonio de esta sentencia, á la Dirección General del Registro de Estado Civil, para las anotaciones del caso. Y, con el mismo objeto, envíese copia de la misma á la Intendencia de este Departamento, por ser del Registro Civil las de fojas 11 á 19. Y, en oportunidad páguense las acrecidas y archívese. — *José Ferrando y Olaondo.* — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, en la ciudad del Salto, á doce del mes de Abril de 1912. — Doy fe. —*Constantino Piacenza,* Actuario.

Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1912. — *Constantino Piacenza,* Actuario.

2187-v.my.15.

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de tercer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos caratulados "Juan Moneta y otros. — Rectificación", se ha dictado en la siguiente sentencia número 00.978.— "Salto Febrero 29 de 1912. — Visto este juicio de rectificación de las partidas parroquiales y del Estado Civil, corrientes de fojas 1 á 13; Resultando: Que lo que se trata rectificar en las partidas de la referencia son los apellidos paterno y materno, que siendo Moneta y Asaldegui, aparecen equivocados. Así en la partida de fojas 1 de nacimiento de María, está Monetta, en vez de Moneta, que es el verdadero, en el certificado de fojas 2, de nacimiento de Juan Paz, está también Monetta, lo mismo que en el de fojas 3 de Francisco Pastora, y en la partida de fojas 4, de Andrés; en la partida de fojas 5 de casamiento de Bartolomé Moneta y Francisca Asaldegui, aparecen con los apellidos de Monetta y Azaldegui, y Monetta está también en las partidas de fojas 6 de bautismo de Ernesto; de fojas 7, de Francisco Atilio, de fojas 10, de Federico; de fojas 13, de Juan; y en los certificados de fojas 8 de casamiento de Federico Moneta con Manuela García, y de fojas 9 de nacimiento de Manuel Federico, en la partida de fojas 12 de bautismo de Bartolomé, está Monet; en las partidas de fojas 5, 7, 8, 9, 11, 12 y 13, el apellido materno está Azaldegui, cuando es Asaldegui, mientras que en la de fjs. 6 aparece Saldegui y en la de fojas 10 Arasalegui; Resultando que hechas las publicaciones por la prensa, se agregaron los diarios y receptada la información ofrecida, declararon los testigos Pedro Migliario y Adolfo Castellanos, en un todo de acuerdo con lo expuesto en el escrito de fojas 14, de lo que se ha hecho mérito en el primer resultando; Resultando: Que dada la intervención del caso al señor Agente Fiscal, éste se mostró conforme en que se llevara adelante la rectificación en la forma solicitada; y Considerando que, dado lo relacionado, y no habiendo deducido oposición, corresponde se provea de acuerdo con lo pedido por los interesados. Por todo ello, y por lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil y artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando se lleven adelante las rectificaciones de la referencia, sujetándose en un todo á lo expuesto en el primer resultando. — Publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital. Cumplido, agréguense los diarios, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, y remítanse las partidas, con testimonio de este auto á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á los efectos del caso, como también copia de la sentencia á la Intendencia de este Departamento, para que subsane los errores de las actas de nacimientos y casamientos que le son relativas. Y en oportunidad páguense las acrecidas, debiendo este expediente seguir agregado al sucesorio.— *José Ferrando y Olaondo."*—Y á los efectos del artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación. — *Constantino Piacenza,* Actuario.

2175-v.my 14.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Enrique Moratorio, se cita y emplaza á don RAMON ABASCAL, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se creyere asistido en el juicio que le ha entablado el nombrado don Enrique Moratorio por reivindicación, emplazándosele á la vez para que comparezca al juicio conciliatorio, de acuerdo con el artículo 288 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 5 de 1912.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario. 1734-v.jn.7.

Juzgado L. Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á los herederos y sucesores de los cónyuges DOMINGO RIOS y LUCIA RIOS DE RIOS y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la chacra número 9 y sobrantes sobre el arroyo "La Pachina", para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Marzo 7 de 1912. —*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario.

1877-v.jun.15.

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita, llama y emplaza á don Antonio Patti, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Juan Gregorini, por separación de condominio de una finca de material y solar sobre que está construída, situada en esta villa, en la esquina de las calles Sarandí y Avenida General Artigas, bajo apercibiemiento de lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Pando, Abril 9 de 1912. — *Héctor Platero Rivera,* Juez de Paz. 2002-v.my.13.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco Carbone, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella á fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Dolores, Marzo 29 de 1912. — *Germán J. Schweizer.*

1918-v.jl.2.

Alcaldía de la 14.a sección de Montevideo

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se emplaza á quien se considere dueño ó con derecho á una yegua de pelo zaino y á un caballo de pelo zebruno, que han sido encontrados por la policía en la vía pública para que dentro de ocho días concurran ante esta Alcaldía, calle Olivos número 15, á retirarlos.

Se previene que en caso de no presentarse persona alguna á deducir derechos, se efectuará en la puerta de esta oficina la venta en remate público de dichos animales para lo cual se fija el día 11 del corriente, á las 10 a. m. Montevideo, Mayo 1.o de 1912.— *Juan C. Merga,* Teniente Alcalde.

2173-v.my.11.

Alcaldía de la 17.a sección de Montevideo

REMATE DE ANIMALES — A pedido de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 12 del corriente, á las 3 de la tarde, en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales, que han sido hallados en la vía pública. — Montevideo, Mayo 6 de 1912.— *Beltrán Dostuet,* Teniente Alcalde.

2209-v.my.11.

COMERCIALES

Al comercio

Con esta fecha he vendido la carbonería denominada "Villa del Ferrol" establecida en la calle Particular número 17 (Barrio Reus al Sud), al señor Andrés Rodríguez. Los que tengan algún reclamo deben presentarse dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1912. — *José Ramos.*

2216-v.jn.2.

Por liquidación

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que debiendo procederse á la liquidacin y venta de las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, bazar y sus anexos tenía establecida en el pueblo de Migues (Departamento de Canelones), el extinto don Dardo Acevedo Parga, quedan notificados todos los que se consideren acreedores de dicha casa comercial para que dentro del plazo de treinta días se presenten ante el suscrito, en la Escribanía de don Modesto Díaz, calle Treinta y Tres N.o 163, de Montevideo, ó en mi domicilio de esta villa, calle 25 de Mayo número 53, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Pando, Departamento de Canelones, Mayo 6 de 1912. — *Calixto Giorello Acevedo.*

2215-v.jn.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad de la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas que teníamos en la calle

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Santa Lucía y Camino Colón, la que giraba bajo la razón social de Bouyrie y Murillo, de cuya sociedad se separa el socio Guillermo Murillo y entra á formar una nueva sociedad don Luis Marchesi que girará la nueva firma de Bouyrie y Marchesi. Con lo que presecribe la ley del 26 de Septiembro de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en el plazo de 30 días que le será satisfecho. Montevideo, Mayo 6 de 1912. — *Francisco Bouyrie.* — *Guillermo Murillo.* — *Luis Marchesi.*

2210-v.jn.1.o

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que he resuelto vender á don José Pérez el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Recinto número 105, esquina á la de Alzaibar números 89 y 91, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la precitada casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ramón Lorenzo.*

2189-v.my.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que la sucesión de don José Marsicano ha prometido vender al heredero don Víctor Marsicano la casa de comercio que el referido causante tenía establecida en Molles, Departamento del Durazno. Los que se consideren acreedores de dicho giro comercial deberán presentar sus créditos dentro del término de 30 días al apoderado de la sucesión don Rafael Marasco, en su escribanía, calle Sarandí número 204. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Rafael Marasco.*

2190-v.my.31.

Al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Enrique Moltini la mitad de mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Española" tengo establecida en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Félix Canelini.*

2188-v.my.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Evangelista Pérez, con fecha 21 de Abril del corriente año hemos extinguido la sociedad que giraba en el pueblo Solís, Departamento de Minas con la firma Cecilio Mena y Cía. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1912.— *Mateo Flaquer.* — *Cecilio I. Mena.*

2182-v.jn.3.

Disolución de sociedad

De común acuerdo se ha disuelto totalmente la sociedad "Fernando Echarry y Cía." que en el ramo de hotel tenían establecido, con casa abierta bajo la denominación "Londres Hotel", en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 208, quedando á cargo del señor Fernando Echarry el activo y pasivo de conformidad á lo estipulado en escritura pasada ante el escribano don Francisco Palombino Zipitría con esta fecha. lo que se hace saber á los efectos legales. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Fernando Echarry.* — *Pedro C. Valencia.*

2206-v.jn.7.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores don Benjamín Castelli y don Juan Iglesias Muras mi casa de comercio con el activo y pasivo de la misma, situada en esta ciudad en los ramos de almacén y ferretería. Prevengo á todos mis acreedores que dentro del término legal presenten los justificativos de sus respectivos créditos. Florida Mayo 2 de 1912. — *José María Grela.*

2205-v.jn.1.o.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José León, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Democracia número 133, esquina Santurio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *José R. Rodríguez.*

2174-v.my.29.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas á proveerse: Grado y numero	Escuelas á proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Ayti's de 3er. grado en las Escuelas 3r. grado 1 y 2		M.	31 de Octubre de 1912
1.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
1.o	2.o grado 25	Paso Molino	V.	30 de Junio de 1912
1.o	2.o gado núm. 39.	Barrio "La Paz"	M.	30 de Abril de 1912
1.o	1 Atía. de 1r. grado en la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1912
1.o	1 íd. en la Escuela Rural número 26 de Melilla		M.	31 de Diciembre 1912
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 48	La Pedrera	M.	30 de Junio de 1912
2.o	2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	M.	31 de Julio de 1912
1.o	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 de Julio de 1912
2.o	Rural núm. 26	Canelón Grande	V. y M.	31 de Julio de 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 de Octubre 1912
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M	31 de Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 de Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 de Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	21 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 de Dicembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 1.	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 8	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17.	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 3	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar	M.	1.o de Julio de 1912
2.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.o	Rural núm. 2	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12	La Salamanca	V. y M.	31 de Julio de 1912
1.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	30 de Junio de 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 de Julio de 1912
1.o	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	31 de Julio de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 45	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.°	Rural núm. 39..	Olimar	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 7....	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado 17....	Vergara	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Laureles	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 27..	Higuerones	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Trelles	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15..	Averías	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Diciembre 1912
1.°	Rural núm. 16...	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.°	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.°	2.o grado 1.....	Treinta y Tres	V.	15 de Febrero de 1912
1.°	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.°	Rural núm. 22..	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 32..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 3	Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1912
2.°	Rural núm. 38...	Minuano	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Cuestas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 8...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 32...	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 19...	Estación Pampa	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
1.°	Rural núm. 15..	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	28 de Junio de 1912
1.°	Rural núm. 12..	Paso Hondo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
1.°	2.° grado núm.5.	Paso de los Toros	V. y M.	15 de Mayo de 1912
1.°	Rural núm. 10...	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
		RIVERA		
2.°	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29...	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12..	Extramuros	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.°	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 33...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural 2.° grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.° grado núm. 1..	Rivera	V.	30 de Abril de 1912
		ARTIGAS		
2.°	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.°	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1912
1.°	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.°	Rural núm. 7...	Sauce Chico	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 13.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.°	Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
1.°	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 37..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 de Diciembre 1911

(Sigue en la pagina 513).

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender á don Rufino Mendaro la casa de comercio que tenemos establecida en Pintos, 5.a sección del Departamento de Flores, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores concurrir con sus créditos á la misma casa. — Pintos, Mayo 1.o de 1912. — *Ramón Pérez* (hijo), *Deleón y Cía.*

2199-v.my.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Stuccia y Berrutti el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Durazno números 552 y 554, esquina Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 1.o de 1912. — *Juan B. Raffo y Cía.*

2183-v.my.30.

Al comercio y al público

Participo al público que he prometido vender la casa de comercio que giraba bajo mi razón social al señor Nicolás C. Deguglielme. Estas publicaciones se verifican á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Carlos, Abril 30 de 1912. — *Cesáreo Ibáñez.*

2200-v.jn.5.

Aviso al comercio

Conste por el presente que he vendido al señor Bernardo Olivero mi negocio de despacho de bebidas y comestibles, sito en la Avenida Garibaldi número 542. Los que tengan derecho á algún reclamo deben presentarse dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 30 de 1912. — *Nicolás Moreira.*

2171-v.jn.2.

Al comercio y al público

Comunicamos que hemos prometido vender á don Benigno y don Manuel Varela el establecimiento de panadería denominada "Nueva del Telégrafo", sita en esta ciudad, calle Durazno número 318, que giraba con la firma García y Cía. Los que se consideren acreedores deben presentarse en ese domicilio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho término los compradores estarán exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 30 de 1912. — *Antonio García.* — *Antonio M. García.*

2170-v.jn.2.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Ramón Castellá la peluquería de mi propiedad, denominada "Peluquería de Luxemburg", situada en la Avenida 18 de Julio número 394, de esta ciudad. A los efectos que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1912. — *Pedro Dalier.*

2165-v.my.27.

Venta de un reparto de leche

Al comercio y al público en general participo que he vendido el reparto de leche de mi propiedad, inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 602, al señor don Enrique Calvo. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Vencido el plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 28 de 1912. — *Francisco Bernet.*

2163-v.my.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas, situada en la calle Juan Cárlos Gómez esquina Rivera, de esta ciudad, al señor don Carmelo Petraglia. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Abril 27 de 1912. — *Santiago Baranda.* — *Carmelo Petraglia.*

2185-v.jn.3.

Promesa de venta

Comunico, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á los señores Lassalle y Echeverría la parte que me corresponde en la sociedad Lassalle y Cía., lo que hago saber á los efectos de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1912. — *Guillermo West.*

2156-v.my.24.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender á don Sabino Panario la parte que me corresponde en el activo de la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar poseo en la villa de la Unión, calle 18 de Julio esquina Agri-

cultura, en sociedad con don Estanislao Rodríguez, la cual gira bajo la razón de "Estanislao Rodríguez y Compañía". — Montevideo, Abril 27 de 1912.— *Gentil d'Aguilar.*

2153-v.my.28.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á favor de don Benigno Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires número 235, esquina Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Victoriano Vibancó. — Benigno Rodríguez.*

2162-v.my.27.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender á los señores Jesús Morgadanes y Ramón Valverde mi casa de comercio que en el ramo de almacén al menudeo y despacho de bebidas denominado "Antiguo Almacén del Buen Modo", tengo establecido en esta ciudad, calle 2.a Uruguayana esquina Capurro. A los efectos de la ley se hace esta publicación, con el fin de que todos mis acreedores se presenten en el indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Andrés Gubba.*

2148-v.my.24.

Almacén y restaurant vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Manuel Alonso mi casa de comercio sita en la calle Miguelete números 309 y 311, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. —*Luis Rocca.*

2187-v.my.23.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, á los efectos procedentes que hemos resuelto de común acuerdo y amistosamente disolver la sociedad que gira bajo la firma de Fabiere y Laprovitá en el ramo de zapatería y salón de lustrar calzado, situada en la calle Grecia número 198 (villa del Cerro), separándose el socio Vicente Laprovitá de esta firma. Todo el que se considere acreedor de esta firma, se presentará dentro del término de treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Villa del Cerro, Abril 26 de 1912. — *Juan Fabiere. — Vicente Laprovitá.*

2134-v.my.27.

Venta de lechería

Participo al público y al comercio que he vendido á lo sseñores Lorenzo Sánchez y Juan Pardiaz mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en el camino de la Cuchilla Grande (17.a sección judicial de este Departamento). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Arturo Alliaume.*

2143-v.my.23.

Disolución de sociedad

Los que suscriben únicos dueños de la casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad calle Independencia número 87, que gira bajo la razón de "Pedro Vilariño y Compañía", participan al público que con fecha de hoy disolvieron totalmente dicha sociedad, quedando dueño de dicho negocio y de todo su activo y pasivo el firmante Vilariño. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonadas sus cuentas. Pasado el término legal, el firmante Peña queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Pedro Vilariño.—José Peña.*

2158-v.my.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Vicente Gianatacio y Gil Cabrera mi casa de negocio en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta plaza. Cumpliendo lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes. — Santa Rosa, Departamento de Canelones, Abril 26 de 1912. — *José Rodríguez Pérez.*

2132-v.my.22.

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y numero	Localidad y Departamento		
1.°	Rural núm. 24..	Sacra..................	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.°	Rural núm. 32 .	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
[illegible]	Rural núm. 35 .	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
[illegible]	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.°	Rural núm. 38 .	Guarapirá	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.°	Rural núm. 36..	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.°	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Paysandú..................	M.	30 de Junio de 1912
		SORIANO		
2.°	Rural núm. 28..	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
[illegible]	Rural núm. 33..	Cardona	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.°	Rural núm. [illegible]	[illegible]	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.°	2.o grado núm. 8..	Mercedes..................	V. y M.	31 de Mayo de 1912
		RIO NEGRO		
1.°	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10...	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26...	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 24...	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 45..	Minuano..................	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.°	1er. grado 11...	Carmelo..................	M.	28 de Junio de 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

1909-perm.625.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he vendido á don Lorenzo Sánchez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino de Artigas, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Juan Viña.*

2142-v.my.23.

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor José Diagonetti las existencias de la peluquería de mi propiedad, sita en la calle Miguelete número 301, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1912. —*Alfredo Gastón Bataille.*

2136-v.my23.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que he prometido vender á favor de don José Ceferino Rovira, el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida General Flores número 500, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *José Rovira* (hijo).

2202-v.my.31.

Venta de panadería

Hago saber al público que con esta fecha me he comprometido vender á los señores José Vázquez Boedo y José Pérez el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Municipio número 28 y 28a denominada "1.a Panadería Suiza". Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *Catalina F. de Ferrari.*

2128-v.my.21.

Disolución de sociedad

El que suscribe hace saber al público y al comercio que ha disuelto la sociedad comercial que tenía con don Manuel Machado Pereira en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, y que giraba en esta plaza bajo la razón de Sebastián Benítez Gómez y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del que suscribe. — Rivera, Abril 25 de 1912. — *Sebastián B. Gómez.*

2169-v.my.28.

Al comercio

Por el presente hago público que con esta fecha prometí vender mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas, establecida en la calle Grecia esquina Inglaterra á don Carmelo Carnelu. El que se considere con derecho á reclamo, debe presentarse dentro del término que la ley acuerda, pasado dicho plazo no se tendrá derecho alguno. — Villa del Cerro, Abril 25 de 1912. — *Cosmas Dermatas.*

2144-v.my.24.

Venta de negocio

Hago saber que he vendido á don Arturo Raymondo el tambo de mi propiedad que tengo establecido en el Camino de Artigas (17.a sección de este Departamento). Cumpliendo con lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *Juan Raymondo.*

2139-v.my.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Andrés Martínez y Enrique Risso las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Isla de Flores número 125, esquina Río Negro número 316, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Abril 25 de 1912. — *José Castro Villamarín.*

2145-v.my.24.

Venta de comercio

He vendido á favor del señor Juan Pose el establecimiento de carnicería que tenía establecido en Bella Vista, calle Artes número 7. Así lo hago saber para que los que se consideren mis acreedores ocurran al mismo local dentro del término legal.—Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Modesto Repetto.*

2127-v.my.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

sociedad que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle General Pagola esquina á la de Victoria, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, la que gira bajo la razón social de "Pérez y Lorenzo", de cuya sociedad se separará el socio don José Pérez, y quedará á cargo del activo y pasivo don Ramón Lorenzo, quien, á la vez, contraerá nueva sociedad con don Jesús y don Luis Lorenzo, en los propios ramos y domicilio. A los efectos de lo que dispone el Código de Comercio se hace esta publicación, debiendo, los que se consideren acreedores de dicha firma, presentarse en el citado local dentro del término de treinta días, pues vencido ese plazo se otorgará la correspondiente escritura. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *José Pérez. — Ramón Lorenzo.*

2125-v.my21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Podesta y Hermano las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Charrúa esquina Zabala (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Crosa y Traversino.*

2126-v.my.21.

Al público

Por la presente hago saber que por escritura de compromiso pasada ante el escribano Enrique Acosta he prometido en venta á los hermanos Vicente y Enrique Tasertti el almacén y despacho de bebidas situado en la calle 2.a Uruguayana número 251, esquina á la de Gómez. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Juan Barbé. — Vicente Tasertti. — Enrique Tasertti.*

2103-v.my.20.

Venta de negocios

Se hace saber al comercio y al público que he vendido las dos casas de comercio que en los ramos de tienda, mercería y ropería se hallan establecidas en esta ciudad, una en la Avenida General Rondeau número 214, esquina á la calle Cerro Largo, y la otra en la calle 18 de Julio número 848; siendo comprador de la primera (conocida por Tienda Chiarella), los señores Jaime y Romeo Porta y López, y de la segunda (conocida por Sucursal Chiarella), los señores José y Adolfo Esperón. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Tomás Chiarella.*

2121-v.my.24.

Venta de panadería

Habiendo contratado con los señores Domingo Fernández, José Ramos y José Rivera en venderles mi negocio de panadería y almacén establecido en esta ciudad, calle Juan D. Jackson números 560 y 562, hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Natalio Borgarelli.*

2157-v.my.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pera y Cacca" en el ramo de almacén al menudeo, denominado "Provisión Standart", situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 226, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo la que suscribe en calidad de viuda del extinto socio José Vacca; debiendo presentarse los acreedores con los recaudos correspondientes en la citada casa. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Catalina P. de Vacca. — Eugenio Pera.*

2109-v.my23.

Disolución de sociedad

Hago saber al público que en virtud de convenios celebrados en esta fecha con el señor don José C. Muñoz, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en Canelones bajo la razón "Ibarra y Muñoz", en los ramos de almacén por menor, ferretería y despacho de bebidas, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo de la casa. Y para que así conste y en virtud de las disposiciones legales, se hace esta publicación por espacio de treinta días. — Canelones, Abril 22 de 1912. — *Leonardo A. Ibarra.*

2110-v.my.23.

Al público

Por la presente hago saber que con fecha 22 del corriente mes por escritura que autorizó el escribano don José María Latorre, he vendido á don Pedro Bianco, mi negocio de tintorería sito en esta Capital, calle Convención número 135. Los que se consideren como acreedores pueden pasar por dicho comercio dentro del plazo de treinta días á ejercer sus derechos. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Luis Revetria.*

2118-v.my.20.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del [illegible] al é Interior

CAPITAL

A

[illegible] y Cía. [illegible]
[illegible] Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
[illegible] Luis A.
Aragón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. [illegible]
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Bonzo Blas
Berumi Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia F. [illegible]
Buzzetti Ana
Bruzone Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cunnat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María E.
Delgado Manuel
Decevo María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delia
Frenández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Gandoglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gariboth Bartolomé
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luning Roberto

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente José
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Otero Miguel G.

P

Paso Vicente
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintana de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y Gonzáles
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabuco Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Regueira
Vigil, Calmao y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zubechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Morelli Ruiz y Cía.
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Borrabehere [illegible]
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragán Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.

Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Viotti Giuseppe
Oxilia Bickers y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilia Storace y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Alonso Hnos.
Ang y Henderson
Belimont Colorona Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Bruner Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bermini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardoso y Cía.
Casaramo Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Agostino Antonio
Demino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Chaves Miguel
Fernández [illegible]
Fariñone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
González Vega F.
Horo Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lakanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Ottey Augusto
Ossio, Vignale y Canale
E. Parella y Ruvaneri
Pereira, Burgo, y Cía.
Petillón, Galantberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenza y Bosa Dino
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Ross (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Roswell y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gaibs
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sardin y Molinez
Talice Hnos. José y C.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, Hijos de [illegible]
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Regueira

CANELONES

Rodríguez Lussing y Cía.
Romano Rafael

SORIANO

Saulo Sotelo

SAN JOSÉ

Fernández y Alde

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. Sarli y Uremiña
Monzón Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

José Núñez

Rocha

Santacoma y Burnia

Soriano.

Manuel Bastieri

Magín Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

San José

Seine Hnos.
Isidoro D. González
Emilio G. Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aide
Mouza Juan
Fernández José P.
Lallera y Arrieta
... y Gonzáles

Montevideo, Mayo 1.o de 1912.

V.o B.o: Zas. Jos. Olivera.

1722-pte.1016.

Venta de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Julián Dulce, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Montevideo, esquina 25 de Mayo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Paysandú, Abril 22 de 1912. — *Miguel Sad.*

2111-v.my.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de Antonio y Luis Silva, las existencias de nuestra casa de negocio sita en el Miguelete (Puente Mendoza), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Angel Viscardi hijo y hermano.*

2091.v.my.17.

Al público y al comercio

Participo que he vendido al señor Francisco Muerza todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, bazar y ferretería, denominada "Provisión Pérez", establecida en esta ciudad, calle Caballero, esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Durazno, Abril 20 de 1912.—*Ramón Pérez.*

2112-v.my.23.

Al público y al comercio

De común acuerdo se ha disuelto totalmente la sociedad "J. Soler y García Nebril", que bajo la denominación de "Sociedad Importadora" existía en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 23, quedando á cargo del señor Jorge Soler Vilardebó el activo y pasivo, de conformidad á lo estipulado en escritura pasada ante el escribano don Juan A. Perelló, con esta fecha, lo que se hace saber á los efectos legales. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *César García Nebril.* — *Jorge Soler Vilardebó.*

2130-v.my.22.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la razón social de Vázquez y Campi y que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 958, Paso del Molino, habiendo el socio señor Campi vendido á don Antonio Greppi (hijo), su haber social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *Vázquez y Campi.* — *Antonio Greppi* (hijo).

2084-v.my.15.

"Crédit Foncier de l'Uruguay"

16 bis Rue de Londres—París
Zabala 111—Montevideo

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en París sala Berlitz, Boulevard des Italiens número 31, el jueves 30 de Mayo de 1912, á las 3 p. m.

ORDEN DEL DÍA:

I—Dar cuenta del mandato confiado á los miembros del Consejo de Administración residentes en París, por la Asamblea General de Accionistas del 29 de Diciembre de 1911.

II—Constatación de dimisión de Administradores.

III—Nombramiento de Administradores.

IV—Modificación de los artículos 30 y 40 de los Estatutos, á fin de prorrogar el primer ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1911 y fijar para lo sucesivo, el 1.o de Enero como fecha de partida para el año social.

V—Modificación de los artículos 18 y 24 de los Estatutos, á fin de elevar de 25 á 50 el número de las acciones de garantía de los Administradores y hacer obligatoria la constitución del Comité de Dirección en el Uruguay.

VI—Confirmación, en cuanto sea necesario, de las funciones de los Comisarios de Cuentas hechas por la Asamblea General del 29 de Diciembre de 1911.

Por los estatutos (artículo 3.o), tendrán derecho de tomar parte en las Asambleas Generales los accionistas propietarios, cuando menos, de diez acciones.

Los accionistas que deseen asistir ó ser representados en la Asamblea, deberán depositar hasta el lunes 13 de Mayo de 1912, á más tardar, sus acciones en París en los Establecimientos de Crédito ó en la Oficina de "Officiers Ministeriels", en Montevideo, en el Banco Francés de los señores Supervielle y Cía., 25 de Mayo número 236.

Los recibos de depósito de acciones deben ser enviados, en el más breve plazo posible, al cuidado de los depositantes ó de los establecimientos depositarios á la sede social, 16 bis Rue de Londres en París, donde deben llegar, cuando más tarde, la víspera de la Asamblea.

Pasada esta fecha, las inscripciones relativas á las acciones depositadas no serán admitidas para figurar en la lista de accionistas.

Los poderes podrán ser depositados igualmente en la sede social hasta la víspera de la Asamblea.—(Oficinas abiertas de 10 á 12 a. m. y de 2 á 4 p. m.) — *El Consejo de Administración.*

2122-v.my.21.

Venta de restaurant

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Emeterio Simois López, todas las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de restaurant, billar y posada tengo establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.— Santa Rosa, Abril 20 de 1912. — *Pedro Brignoni.*

2088-v.my.17.

Venta de biógrafo

Hemos prometido vender á los señores Gabriel M. Caballero y Pablo Mazzarochi el "Biógrafo Nacional" que tenemos establecido en la Avenida General Flores número 159, á cuyo local deben dirigirse los que se consideren acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *Juan Fraguglia.* — *Domingo Ercolano.*

2086-v.my.22.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Iglesias Hermanos con taller de carpintería en la casa número 621 de la calle La Paz, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Ramón Iglesias. Los que tengan que hacer alguna reclamación deberán presentarse dentro de treinta días en dicha casa, pasado cuyo plazo quedaremos exentos de responsabilidad. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Juan Iglesias Rendo.* — *Ramón Iglesias Rendo.*

2089-v.my.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Valverde el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Mercedes número 218, esquina á la Avenida General Rondeau, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Ramón Cotelo Pose.*

2079-v.my.17.

Al comercio y al público

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á mi hijo don Luis M. Moltedo todas las existencias que forman el establecimiento que en el ramo de fuegos artificiales tengo establecido en el pueblo La Paz, Departamento de Canelones, calle Unión número 16. Provengo á mis acreedores que pueden presentarse en dicha casa á percibir sus respectivos créditos dentro del término legal, bajo la pena que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Catalina O. de Moltedo.*

2085-v.my.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que, según escritura otorgada por el escribano don Gregorio José Romay con fecha 17 del corriente, he formado nueva sociedad comercial con don Angel L. Balboa, para continuar las mismas operaciones de mi casa establecida en La Carbonera, 2.a sección del Departamento de Rocha. — Lo que se publica á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *José Antonio Otero.*

2074-v.my.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de la señora doña Sara Roca y don Antonio Melián el almacén de comestibles y bebidas con puesto letra H, sito en la calle Continuación Victoria número 103, esquina Dacá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Domingo B. Costa.*

2075-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos que corresponden participamos al comercio en particular y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que con la firma "Setien, Seijo y Cía.", habíamos constituído el 23 de Octubre de 1909 ante el escribano de esta ciudad, don Francisco Costa, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, bazar, ferretería y otros, con domicilio en San Carlos, Departamento de Maldonado, y que el activo y pasivo de ese establecimiento quedará á cargo exclusivo del socio don Germán J. Pereira. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *Higinio Setien.* — *Maximiliano Seijo.* — *Germán J. Pereira.*

2076-v.my.14.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Rafael V. Salguero, con esta fecha, he vendido la "Farmacia Central", de mi propiedad, establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 65, á don Ramón Martínez Vila, quedando á mi exclusivo cargo el pago de las cuentas pendientes y el cobro de los créditos hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — San José, Abril 17 de 1912. — *Alfredo Becerro de Bengoa.*

2108-v.my.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio López el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Salsipuedes número 239, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Fabio Costa.*

2069-v.my.13.

Disolución de sociedad y admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en la casa restaurant y posada sita en la calle 25 de Agosto número 37, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo don Francisco Romero, quien admite en sociedad á don José Romero, girando en adelante la citada casa bajo la razón de Francisco y José Romero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16

de 1912. — *Francisco Romero.* — *Pedro Hernández.* —*José Romero.*

2056-v.my.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que (en esta fecha autorizó el escribano don Angel Saldaña hemos disuelto definitivamente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Norberto M. Gaudín y Cía. en el ramo de curtiembre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad don Norberto M. Gaudín. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto Abril 15 de 1912. — *Teresa de P. de Gaudín.* — *Norberto M. Gaudín.*

2082-v.my.22.

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor José Deluchi la casa de negocio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en el Barrio La Palma, inmediaciones de las calles Larrañaga y Monte Caseros. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *José B. Lambruschini.*

2066-v.my.17.

Carnicería vendida

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor José Corlatti, la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Treinta y Tres números 20 y 22, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *José Bauzá.*

2045-v.my.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que hemos contratado vender á favor de E. Pernasetti y G. y J. Stronatti las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 38, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *J. Perolo y Cía.*

2046-v.my.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano doctor don Luis Ponce de León ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Filpo y Cía. en el ramo de barraca de maderas de construcción, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Vicente Filpo. — Durazno, Abril 14 de 1912. — *Vicente Filpo.* — *Serafín Lombardi.* — *Rodolfo López.*

2041-v.my.26.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que en esta fecha queda disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén de comestibles, bazar y despacho de bebidas, que teníamos establecido en esta ciudad y que giraba bajo la razón social de Raffetto y Elutchanz, habiendo quedado el activo y pasivo á cargo del señor Elutchanz. — Mercedes, Abril 13 de 1912. — *Juan P. Raffetto.* — *Faustino Elutchanz.*

2113-v.my.23.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Celedonio Zabalo, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas que tenemos establecido en la esquina Sudeste de las calles Ituzaingó y Plata, denominado: "Almacén del Vasco".

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. Paysandú, Abril 13 de 1912. — *Florentino Luzardo.* *Juan Bianchini.*

2039-v.my.17.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que he vendido á don Juan Viglione el almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en el Camino Mendoza s|n. — Montevido, Abril 12 de 1912. — *Alejandro Richard.*

2138-v.my.23.

Disolución de sociedad

Los que suscriben han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de construcciones de ataúdes tienen establecida en esta ciudad, calle San José número 150, quedando con el activo y pasivo el socio Miguel Rizzi. En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento establecido en la ley de la materia. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *Abramo Dominioni.* — *Miguel Rizzi.*

2020-v.my.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley hacemos saber al público que, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de nuestras casas comerciales en el ramo de almacén y anexos, situadas en Pando y Piedras de Afilar; quedando á cargo del activo y pasivo nuestro consocio don Pedro Beyhaut. — Pando, Abril 12 de 1912. — *Beyhaut Hnos.*

2036-v.my.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he contratado vender á don Antonio Méndez las existencias de mi casa de negocio sita en Aceguá, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *Luis Acuña.*

2017-v.my.9.

Al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor don Francisco Gilardo el comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, etc., tenía establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Artigas. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Guadalupe, Abril 12 de 1912. — *Félix Cedro.*

2038-v.my.17.

Al público y al comercio

Participamos al publico y al comercio que queda anulada la promesa de venta á los señores Grillo y García de mi casa de comercio sita en Nuevo París, calle Santa Lucía número 200, quedando por lo tanto nuevamente á mi cargo él activo y pasivo. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *José Fossato.*

2018-v.my.9.

Al público y al comercio

Por escritura pasada ante el escribano doctor Luis Ponce de León, hemos vendido á los señores Ramón Atance y Alberto Zabala las mercaderías de la casa de comercio que teníamos establecida en esta plaza á inmediaciones de la Estación del Ferrocarril Central, quedando á nuestro cargo los créditos activos y pasivos, lo que hacemos saber al comercio y al público en general, citando á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan á hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Durazno, Abril 12 de 1912. — *Pedro Lapeyrade y Hno.*

2057-v.my.16.

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 12 del corriente hemos vendido al señor Joaquín Elola, todas las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, denominado "El Progreso", establecido en la calle Daymán esquina Lavalleja, quedando á nuestro cargo las cuentas á pagar y á cobrar. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Abril 12 de 1912.— *Fernández y Cía.*

2038-v.my.15.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he vendido á mis hijos Santiago y Lorenzo Arturo la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en la calle 8 de Octubre número 199, de esta ciudad. A los efectos de la ley verifico la presente publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Santiago Decia.*

2037-v.my10.

Compromiso de venta

Cumpliendo con la disposición de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos comprometido en venta al señor Pablo Silvera el activo y pasivo de nuestra casa de comercio establecida en Cebollatí (6.a sección judicial del Departamento de Rocha), con los ramos de almacén, ferretería, tienda, etc., bajo la razón social de Augusto Nogueira y Cía. — Tres Islas, Abril 11 de 1912. — *Viuda de Suburú y Nogueira.*

2033-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, se comunica al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con fecha 9 del corriente mes y año por el escribano don Fernando Y. Díaz, hemos disuelto la sociedad que por contrato protocolizado el 9 de Noviembre de 1906 en el Registro á cargo del escribano don Francisco Costa, teníamos constituída con el objeto de establecer una casa de comercio en la ciudad de Melo, bajo la denominación de "La Sirena", quedando el socio señor Jater á cargo del activo de la misma. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Emilio J. Neffa.* — *Salomón E. Jater.*

2022-v.my.9.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta misma fecha y por escritura que autorizó el escribano don José María Latorre, he vendido á don Alberto Saavedra mi casa de negocio en el ramo de barbería, sito en la calle Guaraní número 13a. Los que se consideren como acreedores pueden pasar por dicho comercio dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *Rafael Ceras.*

2034-v.my.9.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón de José y Serafín Otero y Cía. en los ramos de tienda, almacén, etc., establecida en Molles Grande, Departamento de Paysandú; habiendo quedado á cargo del activo y pasivo los señores José y Serafín Otero; haciéndose esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Abril 9 de 1912. — *Julián de las Cuevas.*

2004-v.my.11.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura pública autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia hemos vendido á doña Victoria Giordano de Gaspare el negocio que en los ramos de café y restaurant tenemos establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 33 y 35 (Mercado del Puerto). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, todos los que se consideren con derecho, deben presentarse con los justificativos dentro de los treinta días desde la presente fecha; vencidos éstos perderán sus derechos.—Montevideo, Abril 9 de 1912.— *Orestes Galli* (hijo). — *J. Cervieri.*

1984-v.my.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Infanzón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Manuel García.*

1986-v.my.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Penco las existencias y cuentas á cobrar de mi casa de comercio situada en Cañas, 5.a sección judicial del Departamento de Salto. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Cañas, Abril 6 de 1912. — *Vicente Riambau* (hijo).

2081-v.my.22

Venta de comercio

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he vendido á don Isidro Telechea y que girará bajo la razón social de "Alcina García y Cía.", mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, que poseía en la Estación Chamizo, 2.a sección del Departamento de Florida. — Estación Chamizo, Abril 1.o de Abril de 1912. — *Juan P. Franquis.*

2104-v.my.23.

Cambio de firma social

Se hace saber al comercio y al público en general que la razón social que giraba bajo la firma de Islas y Rodríguez en esta ciudad, en la "Confitería Nueva", se ha cambiado, con fecha 30 de Marzo por la firma Islas y Gongorra, por convenio contratual protocolizado en el registro del escribano público don Martín García Canessa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Durazno, Abril 1.o de 1912. — *Ernesto Islas.*— *Antonio Rodríguez.*

1953-v.my.9.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Antonio Cirodi todas las existencias de mi panadería que tenía establecida

en esta ciudad en la calle Treinta y Tres Orientales entre 25 de Mayo y Sarandí. — Paysandú, Abril 1.o de 1912. — *Santiago E. Casaretto.*

1955-v.my.9.

Nueva sociedad comercial

Al comercio y al público hacemos saber: que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Alfredo R. Giribaldi, don Domingo Infanzón vendió á don José y doña María Infanzón la mitad que le correspondía en el activo y pasivo del negocio que en el ramo de restaurant, café y posada tiene su asiento en la calle Colonia esquina Cuareim, denominado "Al Internato", y que giraba bajo la razón de Infanzón Hnos.; y por la misma escritura se constituyó una nueva sociedad entre los nombrados don José y doña María Infanzón y el señor Ulpiano Infanzón para explotar el comercio referido bajo la firma de Infanzón y Cía., y de cuyo negocio quedó completamente desligado sin responsabilidad ulterior, el anterior socio don Domingo Infanzón. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1912. — *José y María Infanzón.* — *Ulpiano Infanzón.*

1988-v.my.11.

Al comercio

Los abajo firmados hacemos saber al público, de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, que en escritura autorizada por el escribano don Belarmino Caetano, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería teníamos constituída en Feliciano, 12.a sección judicial del Departamento de Durazno, y giraba bajo la razón social de Erasún y Barreto, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del ex socio Juan P. Barreto. — Durazno, Marzo 17 de 1912. — *J. M. Erasún.* — *Juan P. Barreto.*

1954-v.my.9.
